

# *Diario de Sesiones de la Asamblea de Madrid*



---

Número 24

13 de septiembre de 2021

XII Legislatura

---

## COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LAS CONTRATACIONES

### PRESIDENCIA

Ilmo. Sr. D. Jorge Moruno Danzi

Sesión celebrada el lunes 13 de septiembre de 2021

### ORDEN DEL DÍA

**1.- Elección de Secretario.**

**2.- PCOC-101(XII)/2021 RGEF.9797.** Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.<sup>a</sup> Carolina Alonso Alonso, diputada del Grupo Parlamentario Unidas Podemos, al Gobierno, se pregunta cómo justifica el Gobierno el pago extra de 597 millones de euros a IDC Salud por la gestión del hospital Infanta Elena.

**3.- PCOC-140(XII)/2021 RGEF.10606.** Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. Eduardo Gutiérrez Benito, diputado del Grupo Parlamentario Más Madrid en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre criterios que se han considerado

---

para la adjudicación competitiva a Acciona, Santander y El Corte Inglés como centros de vacunación acreditados.

**4.- C-595(XII)/2021 RGE.11679.** Comparecencia del Sr. Director-Gerente de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, a petición del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, al objeto de informar sobre tramitación del expediente de contratación denominado "Servicios de vigilancia y seguridad del patrimonio de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid", mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, cuya tramitación ha sido aprobada en el Consejo de Gobierno del 3-08-21. (Por vía del artículo 221 del Reglamento de la Asamblea).

**5.- C-17(XII)/2021 RGE.7177.** Comparecencia del Sr. Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, a petición del Grupo Parlamentario Más Madrid, al objeto de informar sobre contratos menores con números de expediente CM-P/SER-0000003596/2021 y CM-P/SER-0000003604/2021, cuyo objeto del contrato es "adquisición licencias libros digitales". (Por vía del artículo 209.1 b) del Reglamento de la Asamblea).

#### **6.- Ruegos y preguntas.**

## SUMARIO

	<b>Página</b>
- Se abre la sesión a las 10 horas y 10 minutos.....	793
- Interviene el Sr. Moraga Valiente, comunicando las sustituciones en su Grupo.....	793
<b>— Elección de Secretario.....</b>	<b>793</b>
<b>— Modificación del Orden del Día:</b> tramitación en segundo lugar del punto tercero, PCOC-140(XII)/2021 RGE.10606.....	<b>793</b>
- Interviene el Sr. Moraga Valiente, comunicando las sustituciones en su Grupo.....	793
<b>— PCOC-140(XII)/2021 RGE.10606. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. Eduardo Gutiérrez Benito, diputado del Grupo Parlamentario Más Madrid en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre criterios que se han considerado para la adjudicación competitiva a Acciona, Santander y El Corte Inglés como centros de vacunación acreditados.....</b>	<b>794</b>

- Interviene el Sr. Oliver Gómez de la Vega por una cuestión de orden.....	794
- Interviene la Sra. Pérez Muñoz, formulando la pregunta.....	794
- Interviene la Sra. Directora General de Salud Pública, respondiendo la pregunta. ....	794
- Intervienen la Sra. Pérez Muñoz y la Sra. Directora General, ampliando información..	795-797
<b>— PCOC-101(XII)/2021 RGEF.9797. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.ª Carolina Alonso Alonso, diputada del Grupo Parlamentario Unidas Podemos, al Gobierno, se pregunta cómo justifica el Gobierno el pago extra de 597 millones de euros a IDC Salud por la gestión del hospital Infanta Elena. ....</b>	<b>798</b>
- Interviene la Sra. Alonso Alonso, formulando la pregunta.....	798
- Interviene el Sr. Director General de Gestión Económico-Financiera y Farmacia, respondiendo la pregunta. ....	798-799
- Intervienen la Sra. Alonso Alonso y el Sr. Director General, ampliando información..	799-801
<b>— C-595(XII)/2021 RGEF.11679. Comparecencia del Sr. Director-Gerente de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, a petición del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, al objeto de informar sobre tramitación del expediente de contratación denominado “Servicios de vigilancia y seguridad del patrimonio de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid”, mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, cuya tramitación ha sido aprobada en el Consejo de Gobierno del 3-08-21. (Por vía del artículo 221 del Reglamento de la Asamblea). ....</b>	<b>801</b>
- Interviene la Sra. Cuartero Lorenzo, exponiendo los motivos de petición de la comparecencia.....	801-802
- Exposición del Sr. Director Gerente de la Agencia de la Vivienda Social. ....	802-804
- Intervienen, en turno de portavoces, la Sra. Alonso Alonso, la Sra. Cuartero Lorenzo, la Sra. González Álvarez, el Sr. Oliver Gómez de la Vega y el Sr. Ballarín Valcárcel. ....	804-811
- Interviene el Sr. Director Gerente, dando respuesta a los señores portavoces. ....	811-813
- Intervienen, en turno de réplica, la Sra. Alonso Alonso, la Sra. Cuartero Lorenzo, la Sra. González Álvarez, el Sr. Oliver Gómez de la Vega y el Sr. Ballarín Valcárcel. ....	813-816

- Interviene el Sr. Director Gerente en turno de dúplica.....	816-818
<b>— C-17(XII)/2021 RGEF.7177. Comparecencia del Sr. Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, a petición del Grupo Parlamentario Más Madrid, al objeto de informar sobre contratos menores con números de expediente CM-P/SER-0000003596/2021 y CM-P/SER-0000003604/2021, cuyo objeto del contrato es “adquisición licencias libros digitales”. (Por vía del artículo 209.1 b) del Reglamento de la Asamblea).</b> .....	818
- Interviene el Sr. Oliver Gómez de la Vega, exponiendo los motivos de petición de la comparecencia. ....	818
- Exposición de la Sra. Directora General de Patrimonio Cultural. ....	819-821
- Intervienen, en turno de portavoces, la Sra. Alonso Alonso, la Sra. Cuartero Lorenzo, el Sr. Pastor Barahona, el Sr. Oliver Gómez de la Vega y el Sr. Moraga Valiente. ....	822-826
- Interviene la Sra. Directora General, dando respuesta a los señores portavoces.....	826-827
- Intervienen, en turno de réplica, la Sra. Alonso Alonso, la Sra. Cuartero Lorenzo, el Sr. Pastor Barahona, el Sr. Oliver Gómez de la Vega y el Sr. Moraga Valiente. ....	827-830
- Interviene la Sra. Directora General en turno de dúplica. ....	830-831
<b>— Ruegos y preguntas.</b> .....	831
- No se formulan ruegos ni preguntas. ....	831
- Se levanta la sesión a las 12 horas y 25 minutos. ....	831

*(Se abre la sesión a las 10 horas y 10 minutos).*

El Sr. **PRESIDENTE**: Buenos días, vamos a iniciar la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones. En primer lugar, ¿hay alguna sustitución que quieran mencionar los representantes de los grupos parlamentarios?

El Sr. **MORAGA VALIENTE**: Buenos días, presidente; buenos días a todos. En el Grupo Popular, Alejandra Serrano sustituye a Carlos González Pereira y don Ángel Ramos sustituye a Isabel Redondo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pasamos al primer punto del orden del día.

### **Elección de Secretario.**

De conformidad con lo acordado en la pasada reunión de Mesa y Portavoces, procedemos a solicitar del Grupo Parlamentario Popular al que pertenece el secretario de la comisión, en virtud de los acuerdos adoptados al inicio de la legislatura, que proponga candidato o candidata a secretario o secretaria de la comisión. A estos efectos tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

El Sr. **MORAGA VALIENTE**: *(Palabras que no se perciben al no estar encendido el micrófono).*

El Sr. **PRESIDENTE**: Seguidamente vamos a proceder a votar la propuesta por asentimiento. ¿Sus señorías están de acuerdo con la propuesta? *(Asentimiento.)* Queda aceptada la propuesta y, por lo tanto, la nueva secretaria puede ocupar su puesto en la Mesa. Me ha comentado la portavoz de Unidas Podemos que estaba en un atasco y que si podíamos modificar el orden del día ya que ella tiene el primer punto, la PCOC. ¿Alguien tiene algún problema en que se desplace para que ella lo pueda hacer? *(Pausa.)* Entiendo que no hay ningún problema... *(El señor Moraga Valiente pide la palabra.)* Sí, dígame.

El Sr. **MORAGA VALIENTE**: Una pequeña corrección en cuanto a sustituciones: doña Alejandra Serrano sustituye a doña Janette Novo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Vale.

El Sr. **MORAGA VALIENTE**: Simplemente esa corrección y, por supuesto, nuestro grupo está de acuerdo en que se altere el orden del día.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muy bien. Muchas gracias. Seguimos con el siguiente punto del orden del día.

**PCOC-140(XII)/2021 RGEF.10606. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. Eduardo Gutiérrez Benito, diputado del Grupo Parlamentario Más Madrid en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre criterios que se han considerado para la adjudicación competitiva a Acciona, Santander y El Corte Inglés como centros de vacunación acreditados.**

*(El señor Oliver Gómez de la Vega pide la palabra.)* Sí, dígame.

El Sr. **OLIVER GÓMEZ DE LA VEGA**: La pregunta la va a formular doña Alodia Pérez por parte de nuestro grupo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muy bien. Para responder a la pregunta puede tomar asiento doña Elena Andradas Aragonés, directora general de Salud Pública; señora Andradas, tome asiento. De conformidad con el artículo 196 del Reglamento, el tiempo máximo para la tramitación de esta pregunta es de diez minutos, a repartir entre el diputado autor de la pregunta y el representante del Gobierno que contesta; les recuerdo que tanto el diputado autor de la pregunta como el representante del Gobierno dispondrán de cinco minutos cada uno, a repartir en tres turnos. En primer lugar, tiene la palabra doña Alodia.

La Sra. **PÉREZ MUÑOZ**: Gracias, presidente, y gracias, señora Andradas, por venir a responder. Le queríamos preguntar, como ha dicho el presidente de la comisión, por los criterios que se han considerado para la adjudicación competitiva a Acciona, Santander y El Corte Inglés como centros de vacunación acreditados. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. A continuación tiene la palabra para contestar, en representación del Gobierno, doña Elena Andradas Aragonés, directora general de Salud Pública.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA** (Andradas Aragonés): Buenos días. Señor presidente, señorías, desde la Dirección General de Salud Pública hemos diseñado y estamos desarrollando el plan operativo de vacunación frente al COVID-19 de la Comunidad de Madrid desde diciembre de 2020, que está alineado con la estrategia de España, y, desde entonces, hemos puesto en marcha puntos de vacunación no solamente en el Servicio Madrileño de Salud con centros de salud y los hospitales públicos sino que además han colaborado con nosotros en este plan colegios profesionales sanitarios como el de Odontólogos y Estomatólogos, el de Psicólogos, el de Farmacéuticos, y todavía en estos momentos también el Colegio Oficial de Médicos de Madrid; también centros de vacunación masiva como el Hospital Enfermera Isabel Zendal, el Wanda Metropolitano, el WiZink Center, los centros municipales de salud del Ayuntamiento de Madrid y el centro de vacunación internacional de la Comunidad de Madrid, y contamos, además, con la colaboración de otras empresas: Acciona, El Corte Inglés, el Grupo Santander, Santa Lucía Seguros, y Europ Assistance Iberia.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora directora general. A continuación tiene la palabra, por el Grupo Más Madrid, doña Alodia.

La Sra. **PÉREZ MUÑOZ**: Gracias, señora Andradás. Lo primero que me gustaría hacer es resaltar la peculiaridad de que estemos hablando de este tema en la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones porque en realidad no existe ningún contrato, ningún convenio, ningún acuerdo publicado en la web de contratación de la Comunidad de Madrid sobre este tema; sin embargo, sí celebramos el poder hablarlo aquí porque sí que consideramos que en una Administración del siglo XXI, europea, moderna, lo sensato y lo lógico sería que existiese ese contrato, convenio o acuerdo, que entendemos que existe, pero no hemos podido acceder a él porque no está publicado y tampoco se ha proporcionado a mis compañeros del grupo parlamentario que lo han solicitado. Creemos que no es de recibo ni se puede presumir de transparencia cuando de estos acuerdos, que son de vital importancia para algo tan importante como es la salud de la ciudadanía madrileña, nos enteramos por la prensa o por los anuncios de la presidenta en foros de diversos ámbitos, y creemos que esto sustituye a la publicación de los documentos oficiales o a la facilitación de los mismos a los miembros de esta cámara. La primera pregunta es si nos van a facilitar en algún momento esta información, si vamos a poder tener acceso a las condiciones de este acuerdo.

Nos comentaba que forma parte de una estrategia común de vacunación y, sin embargo, lo que nosotros sabemos es que el personal sanitario del sistema de salud madrileño efectivamente se ha dejado la piel para inmunizar a la población a la máxima velocidad que permitía su capacidad, pero también sabemos que la capacidad de nuestro personal sanitario está en manos de la Consejería de Sanidad y, en función de los recursos invertidos en personal en centros de Atención Primaria, en hospitales de referencia, la capacidad de vacunación será mayor o menor; sin embargo, los éxitos y el orgullo que hemos visto en esta consejería están basados más en los acuerdos público-privados. Hemos sabido de este acuerdo porque se ha anunciado a bombo y platillo en prensa cuando supone cifras muy inferiores, como usted decía, y relativamente significativas con respecto a las dosis que se han puesto en los centros públicos. Lo que estaba previsto era que Acciona inoculara 5.000 dosis semanales, de lunes a viernes, en su sede de La Moraleja, en Alcobendas; el Grupo Santander, otras 10.000 en su sede de Boadilla del Monte, en la ciudad financiera, y, El Corte Inglés, en su sede de Arapiles, 14.000 dosis semanales, en este caso de lunes a domingo. Lo único que sabemos del beneficio de estas empresas es que sus empleados tenían la posibilidad de vacunarse dos días antes en estos centros de trabajo con respecto a la población normal, pero no sabemos cómo son los términos del acuerdo ni qué otros beneficios podrían tener estas empresas, si es que los tenían, y, por otro lado, también nos parece que no son centros que faciliten el acceso a la ciudadanía, porque ni Boadilla del Monte -la ciudad financiera- ni La Moraleja son centros de gran densidad de población que permitan a la ciudadanía en general acceder, y, de hecho, cuando se accede a la autocita, son los tres primeros que menos lista de espera tienen, entendiendo que esto es el resultado de dos efectos: uno, que la población no lo ha asumido como la mejor opción y no son los que más se están solicitando, y, dos, que, en los otros, la lista de espera sea más larga. Esa es la consecuencia de la falta de recursos invertidos en otros centros de más fácil acceso para la ciudadanía en general.

Entendemos que el acuerdo con la CEOE se ha priorizado frente al acuerdo con la Atención Primaria, que es la que está reclamando en estos momentos una mayor inversión de recursos. Cuando ya teníamos una red de centros de Atención Primaria, un gran "vacunódromo" que ya existía, y

teníamos al personal sanitario y las instalaciones, sin embargo se han priorizado centros en Boadilla del Monte o en La Moraleja y no se ha permitido a la gente acceder a su centro de salud, en muchas ocasiones generalmente mucho más cercano que estos centros; nos gustaría que nos dijera qué criterios son los que han puesto sobre la mesa para priorizar a estas empresas privadas no especializadas en sanidad frente a la sanidad pública o a otros centros sí especializados. También queremos información sobre cuánto tiempo le ha supuesto a la Consejería de Sanidad la formación a estos sanitarios pertenecientes a las empresas privadas, porque también hemos podido leer en prensa que esta era otra de las condiciones del acuerdo, pero no sabemos cuántos recursos le ha supuesto a la Consejería de Sanidad, y, como le he preguntado antes, cuáles eran las contraprestaciones para estas empresas por facilitar este servicio.

Por último, queremos saber cómo ha sido el proceso de vacunación. Sabemos las que estaban previstas, pero no sabemos cuántas se han puesto, cuánta población no trabajadora ha accedido a estos centros y cuántos trabajadores y trabajadoras son los que han accedido a este servicio. En definitiva, queremos conocer la eficacia de su gestión, porque es nuestro trabajo, y, aunque no siempre nos lo ponen fácil, vamos a seguir insistiendo porque la ciudadanía madrileña tiene que saber cómo se gestiona su comunidad y la importancia que le dan ustedes a la sanidad pública...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señoría, se le acaba el tiempo.

La Sra. **PÉREZ MUÑOZ**: Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. Tiene la palabra doña Elena Andradar Aragonés, directora general de Salud Pública.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA** (Andradar Aragonés): Señoría, en el marco del Plan Sumamos Salud+Economía de la Fundación CEOE y CEIM puesto en marcha en noviembre del año 2020, durante el mes de mayo de 2021 varias empresas mostraron su interés en colaborar con el plan operativo de vacunación de la Comunidad de Madrid, y en junio se dio forma a esta colaboración a partir de una reunión que se mantuvo con más de veinte empresas y, posteriormente, se formalizó a través de un convenio de colaboración con la propia Consejería de Sanidad.

La Orden 572/2021, de 7 de mayo, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID, en el punto 9 de su artículo sexagésimo cuarto indica que, hasta que se declare la finalización de la pandemia, las autoridades sanitarias de la Comunidad de Madrid podrán habilitar y adoptar la puesta a disposición de espacios en locales e instalaciones tanto públicas como privadas que reúnan las condiciones necesarias para poder desarrollar adecuadamente la campaña de vacunación, por lo que no se requiere en ningún caso autorización específica de unidad de vacunación, si bien se facilitaron a las empresas, como en su momento también a los colegios de las profesiones sanitarias, las condiciones que deberían ser cumplidas sine qua non para poder participar, para poder colaborar y poder sumar



en el plan operativo de vacunación frente a la COVID de la Comunidad de Madrid: primero, tener un servicio médico autorizado; segundo, disponer de recursos humanos e infraestructuras, que se detallan pormenorizadamente en el documento de requisitos para los puntos de vacunación que se distribuyó a todas las empresas que mostraron interés en participar en el plan operativo; además, la vacunación tenía que seguir los mismos criterios que en el resto de los puntos de vacunación y siempre de acuerdo a las directrices que marca la Dirección General de Salud Pública: que el punto de vacunación cumpla estrictamente los criterios establecidos, de manera que se incluyen también, como usted ya ha mencionado previamente, en el sistema de autocita de la Consejería de Sanidad, y, por tanto, el acceso es para toda la población, no sólo para los trabajadores propios de la empresa y, además, era imprescindible, ¡es imprescindible!, no sólo vacunar sino, además, el registro de las personas a las que se vacuna en el registro de vacunación de la Comunidad de Madrid.

Creo que es importante, señoría, disipar cualquier sombra de duda de que la participación de las empresas se ha realizado en el marco de su responsabilidad social corporativa y que, una vez que los equipos de la Dirección General de Salud Pública comprobaron el cumplimiento de los requisitos, formamos a los equipos a través de un seminario sobre vacunación de COVID-19 exactamente con el mismo formato que fue utilizado -el mismo seminario con los mismos contenidos- para el resto de los puntos de vacunación: Servicio Madrileño de Salud, colegios profesionales y centros municipales de salud del Ayuntamiento de Madrid. Además, se les facilitó el acceso a los sistemas de información propios de la Consejería de Sanidad previo el compromiso y la declaración, por supuesto, de confidencialidad con los datos de salud que allí quedan registrados de cada una de las personas. La Consejería de Sanidad les ha suministrado las dosis de vacunas de acuerdo a la planificación establecida, jeringuillas y agujas, exactamente igual que a cualquier otro punto de vacunación de la Comunidad de Madrid que forme parte del plan operativo de la Comunidad de Madrid...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señora Andradás, tiene que ir finalizando.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA** (Andradás Aragonés): Y, además, desde la dirección general nos encargamos de retirar los residuos sanitarios que generan. Las empresas no sólo han facilitado espacios físicos y recursos humanos para vacunar y registrar las dosis de vacuna sino, además, los materiales para la limpieza de la zona en la que se pincha...

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene que ir finalizando; se le ha acabado su tiempo.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA** (Andradás Aragonés): Y, desde el principio, las empresas han vacunado a 149.257 personas con pauta completa, han administrado...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señora Andradás, se le ha acabado el tiempo.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA** (Andradás Aragonés): 166.875 dosis de vacuna. Es un ejemplo de colaboración público-privada a tener en cuenta. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Andradas. Si les parece, pasamos al siguiente punto del orden del día, que antes era el segundo punto.

**PCOC-101(XII)/2021 RGEF.9797. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.ª Carolina Alonso Alonso, diputada del Grupo Parlamentario Unidas Podemos, al Gobierno, se pregunta cómo justifica el Gobierno el pago extra de 597 millones de euros a IDC Salud por la gestión del hospital Infanta Elena.**

Para responder a esta pregunta puede tomar asiento en la mesa el representante del Gobierno, don Rafael Barberá de la Torre, director general de Gestión Económico-Financiera y Farmacia del Servicio Madrileño de Salud. De conformidad con el artículo 196 del Reglamento, el tiempo máximo para la tramitación de esta pregunta es de diez minutos, a repartir entre la diputada autora de la pregunta y el representante del Gobierno que contesta; les recuerdo que tanto la diputada autora de la pregunta como el representante del Gobierno dispondrán de cinco minutos cada uno, a repartir en tres turnos. En primer lugar, tiene la palabra la portavoz del Grupo Unidas Podemos, doña Carolina Alonso Alonso.

La Sra. **ALONSO ALONSO**: Muchas gracias, presidente. Muchas gracias al compareciente por estar aquí. Le pregunto cómo justifica el Gobierno el pago extra de 597 millones de euros a IDCsalud por la gestión del Hospital Infanta Elena, situado en Valdemoro. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. A continuación tiene la palabra para contestar, en representación del Gobierno, don Rafael Barberá de la Torre, director general de Gestión Económico-Financiera y Farmacia del Servicio Madrileño de Salud.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y FARMACIA** (Barberá de la Torre): Gracias, presidente. Señorías, buenos días. En primer lugar, quiero decir que el 2 de enero del año 2006 se firmó el contrato de la gestión por concesión, mediante concurso por procedimiento abierto, de la asistencia sanitaria especializada correspondiente al Hospital Infanta Elena, de Valdemoro, entre el Servicio Madrileño de Salud y la sociedad concesionaria Capio Valdemoro, hoy en día IDCsalud Valdemoro S.A.

Según la cláusula 18, apartado b), del pliego de cláusulas administrativas particulares, desde el año 2007 se ha tramitado anualmente el expediente de actualización de la cápita. La cápita inicial en 2006 fue de 330 euros para un número de tarjetas sanitarias de 76.492, siendo en 2020 la cápita de 539,09 euros y un número de tarjetas sanitarias de 120.951. La evolución de la cápita ha provocado que se tengan que hacer regularizaciones todos los años. Con este cambio, las cantidades a abonar por regularización de la cápita serán mucho más reducidas; por lo tanto, se ha aprobado no una paga extra sino una regularización de las cantidades a abonar todos los años con el fin de establecer un escenario presupuestario que refleje el coste actualizado de lo establecido en el

contrato. Por tanto, esos 597 millones de euros son la regularización, el pago que habrá que hacer entre el año 2002 y el año 2036. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor director general. A continuación tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Unidas Podemos, doña Carolina Alonso Alonso.

La Sra. **ALONSO ALONSO**: Muchas gracias, presidente. La verdad es que las privatizaciones no han hecho que Madrid tenga una sanidad mejor sino todo lo contrario: cuanto más se privatiza, peor es el trato que recibe el paciente y también los trabajadores; las condiciones laborales no son mejores, todo lo contrario. Lo que se hace con este modelo es reducir costes para ampliar beneficios, nunca pensando en el bien común.

Madrid ha tenido los peores datos de gestión de la pandemia de todo el Estado, y eso es así precisamente por el modelo que ustedes tenían, ese modelo privatizador y "precarizador" de las condiciones laborales que inauguró la señora Aguirre, y, efectivamente, fue la señora Aguirre la que privatizó este hospital de Valdemoro! Pero es que, ahora, esa desfachatez de la señora Aguirre ha encontrado una nueva adalid, que se llama Isabel Díaz Ayuso, que lo que ha hecho es añadir un contrato de 597 millones de euros extra con esta empresa, además blindado por 16 años, que es algo que usted no ha mencionado aquí en esta comparecencia. Alguien podría pensar que una empresa puede gestionar mejor y que va a destinar esos beneficios y a revertirlos en los pacientes y en los trabajadores, pero no es así; de hecho, los profesionales de este hospital llevan doce años cobrando lo mismo, que, además, es mucho menos de lo que cobra el personal del Sermas -Servicio Madrileño de Salud-. Entonces, ¿quién se beneficiará de esos 597 millones extra? ¡Pues los de siempre!; creemos nosotros que van a ser los de siempre, los parásitos que viven de la sanidad pública madrileña, el chiringuito que tienen ustedes montado a través del desvío de los recursos públicos hacia lo privado.

Ustedes nos podrán venir aquí a contar lo que quieran, pero lo que hemos vivido durante esta pandemia y lo que hemos visto, porque, además, lo hemos vivido en carnes, es que, cuando vienen los problemas, cuando vienen mal dadas, es la sanidad pública la que nos salva; por eso, no entendemos ese afán de privatizar y de desviar recursos públicos hacia lo privado. Ustedes han ganado unas elecciones; eso sí, deberían ponerse a trabajar y deberían dar una vuelta a la sanidad pública atendiendo a los sanitarios y a los pacientes, porque Ayuso es para la sanidad pública lo que un pirómano para un bosque. No sabemos en qué van a destinar estos recursos, pero sí que queremos que haya un cambio urgente y que destinen estos recursos a la sanidad pública, efectivamente. Necesitamos que pongan en valor la sanidad, que dejen de desviar esos recursos a la privada y, por supuesto, que no blinden los contratos dieciséis años. Por favor, ¡no arrasen con todo! Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. Tiene la palabra el representante del Gobierno, don Rafael Barberá de la Torre, director general de Gestión Económico-Financiera y Farmacia del Servicio Madrileño de Salud.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y FARMACIA** (Barberá de la Torre): Muchas gracias, señor presidente. Señoría, mire, aquí no se regala nada a nadie. Hay un contrato firmado del año 2006 que tiene una serie de cláusulas que debemos cumplir, y, por lo tanto, lo que se está haciendo, como ya se hizo anteriormente, es abonar de una forma más racional las cantidades correspondientes a cada año en función de la evolución del IPC y del número de tarjetas sanitarias; esto es solamente una forma de fijar la cápita de manera que el presupuesto recoja la cantidad más aproximada posible y no tengamos que estar todos los años encontrándonos con cantidades no previstas, o previstas pero no en cantidad suficiente, para poder hacer el pago correspondiente. Insisto, aquí no hay ningún tipo de problema, salvo evitar tensiones imprevistas en el presupuesto. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: *(Palabras que no se perciben al no estar encendido el micrófono).*

La Sra. **ALONSO ALONSO**: Sigue sin responderme a las preguntas. ¿Quién firma ese contrato del año 2006? Porque parece que lo haya firmado otro partido diferente al Partido Popular... Segundo, ¿por qué hay este aumento tan exponencial de 596 millones de euros sin dar una explicación? Sabiendo que, además, el hospital de Valdemoro tiene muchas quejas, tanto de usuarios como de trabajadores. Y, tercero, ¿por qué se blinda este contrato dieciséis años? Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Para finalizar tiene la palabra el representante del Gobierno, don Rafael Barberá de la Torre, director general de Gestión Económico-Financiera y Farmacia del Servicio Madrileño de Salud.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y FARMACIA** (Barberá de la Torre): Mire, señoría, el contrato está ahí y las cláusulas están ahí, solo hay que mirar las cláusulas y ver cómo se calcula la cápita cada año, y no habrá ningún problema. Lo que sí le quiero decir es que yo creo que intentar vender que la sanidad madrileña está privatizada...; estos hospitales, al final, son hospitales públicos, trabajen empresas privadas o empresas públicas, da igual. Lo que hay que dar es un servicio adecuado a los madrileños, y eso se está dando perfectamente en el servicio sanitario de Madrid, se ha dado durante la pandemia y se sigue dando, y se dio anteriormente. Ya sé que a ustedes todo lo que suena a privado les enerva, les pone los pelos de punta, pero, en un mundo como en el que estamos, lo privado y lo público tienen su capacidad, tienen su área de trabajo y pueden colaborar, y lo estamos viendo; se ha hecho durante la pandemia, en la que han colaborado muchísimos hospitales privados, no sólo los concesionados, todos los hospitales privados han apoyado durante la pandemia en Madrid!, y, por tanto, hemos tenido una colaboración.

Mire usted al entorno, mire usted al mundo, y vea dónde funcionan mejor los servicios sanitarios, si en aquellos que solo tienen servicios públicos -nos podemos ir a Corea del Norte, nos podemos ir a Cuba, nos podemos ir a Venezuela, nos podemos ir a donde usted quiera- o en los que hay una colaboración público-privada, como Suecia, Alemania, Francia, España, Reino Unido, etcétera. ¡Mire a su entorno!, ¡solo tiene que mirar a su alrededor!; no hace falta que venga aquí a hacer

discursos de privatización, de que lo público es lo bueno... Lo público es lo bueno en algunas cosas; en otras, no, y la colaboración siempre es, como dicen por ahí, un win to win, todos ganamos, nadie pierde, y eso lo que estamos haciendo aquí. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor De la Torre. A continuación pasamos al cuarto punto del orden del día.

**C-595(XII)/2021 RGE.11679. Comparecencia del Sr. Director-Gerente de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, a petición del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, al objeto de informar sobre tramitación del expediente de contratación denominado "Servicios de vigilancia y seguridad del patrimonio de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid", mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, cuya tramitación ha sido aprobada en el Consejo de Gobierno del 3-08-21. (Por vía del artículo 221 del Reglamento de la Asamblea).**

Señor compareciente, don Manuel Ángel Fernández Mateo, puede ocupar su lugar en la mesa. De conformidad con el artículo 221 del Reglamento de la Asamblea, tiene la palabra, en primer lugar, un representante del Grupo Parlamentario Vox, autor de la iniciativa, por tiempo máximo de tres minutos, al exclusivo objeto de precisar las razones que motivan la comparecencia; por el Grupo Parlamentario Vox tiene la palabra su portavoz.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Muchas gracias, señor presidente. Agradecer la presencia del señor compareciente para sustanciar esta solicitud. Lo que yo le voy a pedir aquí no es entrar en la parte técnica de la tramitación del expediente de contratación, que no es el objeto de mi solicitud, sino dos cosas fundamentales: la primera es que me explique cuántas viviendas vacías hay en el inventario de viviendas de la Agencia de la Vivienda Social y cuántas están ocupadas ilegalmente, porque este pliego de prescripciones técnicas que ustedes han publicado en la Plataforma de Contratación -itarde!- consagra la existencia de okupas y, además, no sé en qué momento ustedes consideran que los agentes que hacen vigilancia de seguridad tienen capacidad de hacer algo frente a la okupación. ¡Son ustedes los responsables de que no haya viviendas vacías! En el año 2018 había 533 viviendas vacías, y ese es el principal motivo por el que hay okupación en la Agencia de la Vivienda Social; con lo cual, a mí me gustaría que ustedes, en vez de excusarse en un contrato de vigilantes de seguridad, nos dijese qué piensan ustedes hacer para evitar la okupación y qué piensan ustedes hacer para desalojar a los ocupantes ilegales que hay en las viviendas de la Agencia de la Vivienda Social. Y, segundo, me gustaría que usted justificase que este no es un contrato para conseguir que Ariete mantenga un contrato de 5 millones de euros con la Agencia de la Vivienda Social, que supone aproximadamente un 20 por ciento de la capacidad de facturación de esta empresa que ha sido denunciada por los trabajadores por incumplimiento del convenio colectivo y empresa que, teniendo en cuenta la falta de agilidad que ustedes han tenido para la tramitación de este expediente, va a seguir -entiendo- prestando los servicios de vigilancia de seguridad con

posterioridad a la fecha de finalización del anterior contrato, que, si no me equivoco -corríjame usted-, es el 29 de septiembre de este año. Estamos a día 13 de septiembre, quedan escasamente diez días para que se presenten las ofertas, y usted sabe, igual de bien que yo, que es imposible que este contrato se adjudique a tiempo; con lo cual, me gustaría que nos diera también un motivo por el que este contrato no ha sido tramitado en tiempo y forma para que podamos tener un adjudicatario y que la empresa Ariete concurse en igualdad de condiciones con las demás. Por mi parte, nada más por ahora. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. Seguidamente tiene la palabra el señor director gerente de la Agencia de la Vivienda Social, Manuel Ángel Fernández Mateo, por un tiempo máximo de diez minutos.

El Sr. **DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE LA VIVIENDA SOCIAL** (Fernández Mateo): Muchas gracias, señor presidente. A la primera cuestión que me ha planteado, cuántas viviendas vacías tiene la Agencia de la Vivienda Social, yo le ruego que, como ha hecho con relación al contrato actual que está vigente con Ariete, lo solicite, y nosotros se lo damos en cuanto nos sea posible. No nos lo ha solicitado, y la verdad es que esta comparecencia era en relación al nuevo contrato y a la tramitación del nuevo contrato, y yo lo que no quiero dar aquí es una cifra que no esté ajustada a la realidad. Desde luego, en la Agencia de la Vivienda Social no nos escudamos en este contrato lo más mínimo para justificar o no justificar las ocupaciones ilegales; este es un contrato de vigilancia de todo el patrimonio de la Agencia. Por hacerle un pequeño resumen de lo que trata el contrato, del pliego de prescripciones técnicas, le diré que se trata de la vigilancia de las sedes de la propia Agencia, que, entre las sedes administrativas y algunos almacenes que también tiene donde están trabajando operarios de la propia Agencia, tiene seis edificios en los que hay que hacer vigilancia y después tiene también 46.000 inmuebles propiedad de la Agencia, que son todo tipo de inmuebles: hay viviendas, hay locales, hay plazas de garaje, hay solares..., todo tipo de inmuebles, y son 46.000.

El objeto del contrato es la vigilancia de estos 46.000 inmuebles; entonces, lo necesario, lo que estimamos que es necesario en función de la experiencia que tenemos, es una vigilancia de seis patrullas, que van a estar vigilando por aquellos inmuebles que no son sedes administrativas. Para que se haga una idea de las magnitudes de las que estamos hablando, solamente viviendas tenemos 23.000 dispersas por diversos edificios de la Comunidad de Madrid, y la vigilancia de esas viviendas para que no haya okupaciones u otro tipo de actos que no solamente son okupaciones la lleva a cabo esta empresa, la empresa adjudicataria, por lo que creo que es un contrato de magnitud importante, aparte de que algo que hemos incluido, que no se incluyó, es que en aquellos edificios que están acabados y que están pendientes -a lo mejor se refiere usted a eso- de entrega de llaves a los adjudicatarios finalistas y pendientes de licencia de primera ocupación se va a hacer una vigilancia expresa y exhaustiva las 24 horas del día hasta que se produzca la entrega de esas llaves.

La magnitud del contrato es bastante importante, y ya le digo que no se trata solo de la okupación de las viviendas. Por cierto, si se lee el pliego de condiciones técnicas, que está publicado

en el Portal de Transparencia de la Agencia de la Vivienda Social, podrá ver el protocolo de actuación que tiene - que es de obligado cumplimiento ya que aparece en el pliego- la empresa adjudicataria cuando se produce una ocupación ilegal y lo que están obligados los vigilantes a realizar cuando son conscientes de que existe una ocupación ilegal, que, entre otras cosas, es comunicarlo a la Delegación de Gobierno, comunicarlo a la comisaría, hacer una vigilancia expresa con dos patrullas en la puerta de la vivienda y comunicarlo a la propia Agencia, y, desde luego, las competencias llegan hasta donde llegan -son vigilantes jurados, son vigilantes que no tienen armas-, y, luego, lo que hacen es comunicarlo, según este protocolo, a las Fuerzas de Seguridad del Estado.

Ha comentado sobre el pliego que llevamos un retraso y demás. El pliego ha seguido todos los criterios, como cualquier otro pliego que se formaliza o que se realiza en la Agencia de la Vivienda Social. Le voy a explicar un poco cuál ha sido la cronología del expediente: el órgano promotor es el Área de Asuntos Generales y Seguridad, que está integrada en la Subdirección General de Coordinación Administrativa de la Secretaría General de la Agencia de la Vivienda Social, que es quien redacta el primer borrador del pliego de prescripciones técnicas. El expediente se inicia con este borrador, como le he dicho, con el informe justificativo de la necesidad del contrato, la justificación que procede de no dividir en lotes el mismo contrato, la exigencia de la garantía provisional, las penalidades, etcétera. Este órgano remite todas las condiciones técnicas y de contratación al Área de Contratación de la propia Agencia, que está en la misma subdirección, siendo esta la que elabora un primer borrador de pliego de cláusulas administrativas particulares. La totalidad del expediente, una vez concluido dentro de la Agencia, se remite a los letrados de la consejería, en este caso creo que fueron de la Consejería de Vivienda y Administración Local, que era a quien pertenecía la Agencia de la Vivienda Social hasta hace pocos meses; estos letrados -le reitero que están adscritos a la Abogacía General de la Comunidad de Madrid- propusieron una serie de observaciones a los borradores que les llegaron, y todas, ¡todas!, las observaciones fueron recogidas en el borrador de los pliegos. Una vez incluidas estas modificaciones por parte de los letrados, se remite a la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación para que informe sobre el pliego de prescripciones técnicas al ser un pliego que trata de servicios de seguridad. Esta dirección emite un informe favorable a la redacción del pliego de prescripciones técnicas; posteriormente se remite a la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda para que emita un informe favorable. Esta dirección hace una serie de recomendaciones que son aceptadas también por parte de la Agencia de la Vivienda Social, es decir, que al primer borrador de la Agencia de la Vivienda Social han incorporado propuestas y observaciones los letrados y la Dirección General de Presupuestos, y todas ellas son recogidas por la Agencia de la Vivienda Social. Se cursa el expediente con las modificaciones que le he dicho a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Vivienda y Administración Local, siendo esta la que, tras verificar todo el expediente, lo eleva a la Secretaría General del Consejo de Gobierno. El Consejo de Gobierno, en reunión de 4 de agosto, autoriza la celebración del contrato. Antes de su publicación se observó que había un error material en todo el expediente; en una de estas modificaciones, en concreto la de la Dirección General de Presupuestos, había un par de páginas que no se habían sustituido; un error material que hizo que se volviese a llevar esa corrección material al

Consejo de Gobierno del pasado 1 de septiembre del 2021, donde fue aprobado definitivamente, siendo publicado el 8 de septiembre del presente mes.

Resumiendo, tiene todos los informes favorables de letrados de la Comunidad, de la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación, de la Dirección General de Presupuestos, de la Secretaría General Técnica de la consejería y de la Secretaría General del Consejo de Gobierno. ¡Todas!, todas las observaciones que nos han sido realizadas por estos órganos al borrador que nace de la propia agencia, han sido aceptadas.

Dicho esto, no entiendo muy bien lo que me está diciendo de justificar que Ariete, la empresa que está llevando ahora el contrato -me figuro que lo dirá por eso-, tenga igual condición o no igual condición... Mire usted, por parte de la Agencia de la Vivienda Social habremos tardado más por incorporar estas observaciones de todos los órganos competentes, lógicamente porque ha habido un cambio de Gobierno y un cambio, incluso, de la propia Agencia de la Vivienda Social, de adscripción de una consejería a otra, pero lo que no entiendo es que diga usted que hay que velar por la seguridad de que Ariete no tenga ninguna prebenda con respecto a este pliego. ¡Este pliego tiene todos los informes favorables de cualquier organismo que tenía que emitir un informe! Incluso, si hubiera sido aprobado sin la corrección esa en agosto, la previsión era que se publicase en septiembre para que nadie dijese que utilizamos el mes de agosto para publicar y dar así ventaja a cualquier tipo de empresa. Se ha publicado el 8 de septiembre y cualquier empresa licitadora se puede presentar con las condiciones que aparecen en el pliego, con lo que no hay ninguna ventaja a ninguna empresa; pero le digo una cosa: a ninguna empresa ni a favor ni en contra...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Mateo, tiene que ir finalizando.

El Sr. **DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE LA VIVIENDA SOCIAL** (Fernández Mateo): Sí. Muchísimas gracias. Desde luego, por parte de la Agencia de la Vivienda Social lo que hemos hecho es la tramitación del expediente como correspondía y, desde luego, creo que aquello ha demostrado que nosotros no hemos favorecido absolutamente a nadie.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Mateo. A continuación, para fijar sus posiciones, hacer observaciones o formular preguntas, intervendrán los representantes de los grupos parlamentarios de menor a mayor y, tal y como se acordó por unanimidad en la reunión de Mesa y Portavoces del día 9, por un tiempo máximo de cinco minutos. Tiene la palabra, en primer lugar, la portavoz del Grupo Parlamentario Unidas Podemos por un tiempo máximo de cinco minutos.

La Sra. **ALONSO ALONSO**: Muchas gracias, presidente, y gracias al compareciente por estar aquí. Está claro que en Madrid tenemos un problema evidente con el acceso a la vivienda -eso lo sabemos todos- por los elevados precios del alquiler, incluso por los elevados precios de la vivienda cuando se va a comprar. Está claro que el problema es grave, pero también hay un problema grave dentro de la Agencia de la Vivienda Social, y es el siguiente: ¿cuánto tiempo tardan ustedes en adjudicar una vivienda cuando está disponible? ¿Cuánto tiempo tardan? Porque los datos que tenemos es que tardan hasta dos años en adjudicar de nuevo una vivienda cuando esa vivienda se desocupa.



La mejor manera de que no te ocupen una vivienda es tenerla ocupada por inquilinos legítimos. No necesitarían ustedes tener un servicio de seguridad si realmente la Agencia de la Vivienda Social hiciese bien su trabajo; si supieran ustedes exactamente el parque de vivienda que tienen, las tuvieran reformadas, listas para entregar, y no se demoraran hasta dos años en entregar de nuevo las viviendas, no necesitarían vigilantes de seguridad. Eso como apreciación general, porque el clamor es extendido; es decir, el consejero delegado de la Empresa Municipal de la Vivienda de Madrid, del Ayuntamiento de Madrid, Francisco López Barquero, no ve comprensible la existencia de 533 viviendas vacías en la ciudad de Madrid procedentes de la Agencia de la Vivienda Social. ¡Es un clamor! Eso por un lado.

Ahora vamos a la parte que compete, que es el contrato. ¿Por qué ha habido un aumento de presupuesto de 5,7 a 8 millones de euros en el nuevo contrato? ¿Por qué se contrata con Ariete Seguridad cuando es una empresa denunciada por los trabajadores? ¿Porque esa empresa es de la exconcejala del Partido Popular de Alcorcón? Porque es la única disculpa que se me ocurre para que ustedes renueven el contrato, y se lo aumenten a mejores, con Ariete Seguridad.

Usted niega que haya un trato de favor a ciertas empresas, pero yo le digo que, si no lo hay, la verdad es que lo parece, porque son las mismas empresas las que se llevan todos los contratos con ustedes, que son casualmente empresas muy cercanas al Partido Popular cuando no de personas que tienen el carné del Partido Popular, y esto ya empieza a ser un clamor generalizado. Por eso le pido, por favor, que me conteste: ¿por qué tardan tanto en adjudicar las nuevas viviendas? ¿Por qué no saben el patrimonio que tienen? ¿Por qué tardan tantísimo en reformar las viviendas que se desocupan? ¿Por qué aumentan de esta forma el contrato y, además, las cantidades que reciben? Y, desde luego, ¿por qué contratan con esta empresa una y otra vez? Porque se lleva los contratos de toda la seguridad de todas las consejerías de la Comunidad de Madrid y es una empresa de dudoso prestigio; el único prestigio que tiene es pertenecer a una persona que tiene el carné del Partido Popular. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. Tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Vox por un tiempo máximo de cinco minutos.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Muchas gracias, señor presidente. Señor compareciente, traerle a usted a comparecer es una de las vías a través de las que yo le puedo solicitar información. Lo que me parece impresionante es que el director gerente de la Agencia de la Vivienda de la Comunidad de Madrid no sea capaz de decirme cuántas viviendas tiene vacías y cuántas viviendas tiene ocupadas.

Respecto a que yo digo que en este contrato ustedes consagran la situación, le voy a decir qué es lo que ustedes exigen, porque yo también he leído los pliegos, a las empresas licitadoras: las empresas licitadoras presentarán un plan de seguridad para el conjunto de los inmuebles objeto del contrato: sedes, ipromociones de viviendas con ocupantes ilegales!... insisto, ipromociones de viviendas con ocupantes ilegales!; es decir, ustedes asumen que van a tener ocupantes ilegales

durante los próximos años, y es cuando yo le pregunto: ¿qué competencias considera usted que tienen los vigilantes de seguridad? Miren, ustedes adjudican la vigilancia a un vigilante de seguridad en estos tipos de viviendas durante las 24 horas. ¡Qué quiere usted que hagan esos vigilantes de seguridad! ¡Si sabe usted que ahora mismo están sometidos constantemente a agresiones! Usted es el máximo responsable de asegurar la seguridad y la convivencia en esas viviendas que dependen de la Comunidad de Madrid; por lo tanto, no es que yo me haya inventado nada ni que yo me haya imaginado nada. Sí, sí, si ustedes también van a contratar vigilancia de seguridad para las sedes; pero a mí las que me preocupan son las casas de la Agencia de la Vivienda Social como las del embalse de El Vellón, que están okupadas, y para eso ustedes cogen 100 vigilantes de seguridad. ¿100 vigilantes de seguridad? Necesitamos aproximadamente cinco personas para cada turno, para cada uno de los puestos; eso significa veinte puestos, y usted ha dicho: ¿cuántas? ¿23.000 viviendas? ¿Usted realmente cree que va a asegurar esto con este número de vigilantes de seguridad?

Después, también me gustaría saber si el aumento de presupuesto quizá se deba a que Ariete tiene que hacer frente a la sentencia del Tribunal Superior de Justicia, que dice que el convenio colectivo, en cuanto a la negociación de los salarios, no es válido. Este contrato, insisto, supondría aproximadamente un 20 por ciento de la facturación anual de esta empresa, y usted me dice que no le da una ventaja competitiva a la empresa; pues, yo le voy a decir una cosa: los licitadores tienen que presentar un análisis de riesgos, y ustedes no dicen en el pliego ni cuántas viviendas hay vacías - me parece que es el riesgo más importante en cuanto a la seguridad-, ¡pero eso sí lo tiene Ariete!, y ustedes no incluyen el inventario de viviendas ni las viviendas que están ahora mismo vacías, en las que hay un potencial riesgo de okupación. Dígame si eso no es dar una ventaja competitiva a Ariete, teniendo además en cuenta el tiempo que ustedes han determinado para la presentación de las ofertas. Dígame cuándo está previsto que las empresas que vayan a licitar visiten las instalaciones, visiten las viviendas con el máximo riesgo asociado a la seguridad, de manera que puedan valorar si con 100 vigilantes de seguridad son capaces de cumplir lo que se les pide en este contrato. Desde mi punto de vista, cuando una empresa que lleva prestando los servicios cuatro años dispone de información privilegiada, ¡que no se facilita nada más que la lista de los trabajadores a subrogar a las empresas potenciales licitadoras del contrato!, claramente está siendo beneficiada.

Mire, se lo digo de verdad: si yo fuera usted, yo habría licitado este contrato hace mucho tiempo, simplemente por no tener que hacer precisamente frente a la pregunta y por no hacer frente a las responsabilidades políticas que se puedan derivar de que Ariete, por un lado, prorrogue sus servicios al frente del actual contrato, que está ahora mismo en vigor, y, por otro, de que existe un trato de favor, porque, mire, yo no sé cómo habrá usted justificado la inexistencia de...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señoría, tiene que ir finalizando; se le acaba el tiempo.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Me quedan diez segundos, presidente. No sé cómo habrá justificado usted la inexistencia de lotes; lo que yo le aseguro es que hay un altísimo riesgo de que se presente un recurso...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señoría, tiene que ir finalizando.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: En materia contractual, y eso -usted lo sabe igual de bien que yo-...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señoría...

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Que son otros seis meses de ejecución por parte de Ariete.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señoría, se le ha acabado el tiempo.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. Tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista por un tiempo máximo de cinco minutos.

La Sra. **GONZÁLEZ ÁLVAREZ**: Buenos días, presidente; señorías, buenos días. Agradecer, en primer lugar, al director gerente de la Agencia de la Vivienda Social su presencia hoy aquí y poder también conocerle al ser nuevo en esta legislatura en el cargo; conocíamos a su predecesor.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista nos gustaría hacerle algunas preguntas muy concretas al objeto del contrato. Nos gustaría saber por qué han dejado ustedes que se agotara la prórroga de este contrato, A/SER-003305/2017, sin haber adjudicado todavía el siguiente contrato, porque ciertamente este contrato era de dos más dos, pero no tenían por qué agotar directamente las prórrogas, y no solamente nos encontramos con que han agotado las prórrogas sino que, además, va a haber un tiempo en el que se va a estar en una situación bastante extraña.

Están ustedes aún en periodo de licitación porque hasta el día 23 de septiembre, teniendo en cuenta que la apertura de documentación empieza el día 28 de septiembre y que la última Mesa, según se refleja, será el día 13 de octubre para la proposición económica, es imposible, obviamente, que puedan comenzar el nuevo contrato el día 29 de septiembre, como se planteaba en un principio; nos gustaría saber a qué se debe que no hayan hecho la oferta de este servicio con más tiempo y que se haya ido no solamente, como digo, a agotar la prórroga sino a esta situación de haberse quedado directamente sin contrato. ¿Qué va a pasar durante el tiempo en que no haya contrato? La Agencia de la Vivienda Social se va a quedar sin contrato; pero ¿en qué figura jurídica van a hacer ustedes el servicio en caso de que pretendan hacerlo? Nos gustaría que nos lo dijera y que nos hiciera llegar también si la Intervención ha puesto algún tipo de reparo a esta situación desde que se termina una prórroga hasta que se adjudica el siguiente contrato; nos gustaría saber qué les ha dicho la Intervención.

También nos gustaría conocer cuál es el coste de los trabajadores porque, como usted bien sabe, es imposible calcularlo según el Anexo 11 sobre el personal susceptible de subrogación expuesto en el pliego de cláusulas administrativas. Además, le recuerdo que en el formato que ustedes lo han planteado, que es un PDF, es difícil que se pueda ni siquiera calcular, comprobar o verificar, y el

artículo 63.1 del Perfil del Contratante lo que dice claramente es que ustedes están obligados a poner esta información en formatos abiertos y reutilizables y, obviamente, tal y como lo plantea, no es así.

Por otro lado, viendo los pliegos de condiciones, nos gustaría que nos explicara una cosa que también han dicho los portavoces de los grupos anteriores. El contrato del año 2017 que sacaron ustedes era por un importe de 6.027.826,10 euros con IVA, por dos años, prorrogable por otros dos, y con una plantilla de 2 inspectores con dedicación exclusiva y un mínimo de 89 vigilantes de seguridad. En el que está en proceso de licitación vuelven a los 2 inspectores, también es por dos años, dos más dos, y hay un mínimo de 103 vigilantes de seguridad; pero, eso sí, han aumentado ustedes a 8.624.706,11 euros. Teniendo en cuenta que se ha incrementado en más de 2 millones por veinticuatro meses y en personal apenas en 14 personas, nos gustaría saber exactamente con qué se corresponde ese incremento tan importante del contrato, pues, si bien es cierto que el pliego lleva previsto que pueda modificarse con nuevas sedes -usted ha comentado también que se va a aplicar también a todas estas viviendas nuevas que se vayan planteando-, lo que sí que está claro es que sí hay más que vigilar y, sin embargo, no hay un incremento sustancial de personal, por lo que parece bastante extraño que realmente todo pueda casar; por eso, nos gustaría saber exactamente, como digo, a qué se debe.

Y, por otro lado, para terminar, nos gustaría que nos dijera quién se va a hacer cargo de la seguridad en este tiempo en que están sin contrato hasta la nueva adjudicación. Nos consta que la empresa anterior es para ustedes muy de la casa, que Ariete ha recibido a dedo otro tipo de contratos y que tiene en estos momentos distintos contratos y distintas adjudicaciones de los hospitales, incluso del Zandal. No queremos pensar mal, pero nos gustaría, obviamente, que usted nos lo pudiese aclarar, teniendo en cuenta que una de las cláusulas administrativas pone que, en aquellos casos en los que una proposición pueda ser considerada desproporcionada o anormal, la Agencia de la Vivienda Social se reserva el juicio para poder rechazar dicha oferta. Es por ello, reitero, que nos gustaría que nos explicara más en profundidad la tramitación de este expediente para poder aclarar todas las dudas. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Más Madrid por un tiempo máximo de cinco minutos.

El Sr. **OLIVER GÓMEZ DE LA VEGA**: Muchas gracias, señor presidente. Señor director gerente de la Agencia de la Vivienda Social, muchas gracias por venir hoy a comparecer; es su primera comparecencia, según tengo entendido. Se ha hecho usted cargo de una agencia que tradicionalmente ha destacado por una gran opacidad. Ha hablado usted de 46.000 inmuebles -si tengo bien el dato- y 23.000 viviendas en propiedad; sin embargo, en el contrato de seguridad al que usted alude hablan ustedes -se lo digo en concreto- de la vigilancia de patrullas en los edificios de la agencia y en varios edificios: uno, 44 viviendas; otro, 50 viviendas y, otro, 200 viviendas, es decir, 294 viviendas. Corríjame si me equivoco, pero el contrato se circunscribe a estas viviendas, no se circunscribe a las 23.000 viviendas o a los 46.000 edificios. ¿O es que ustedes, con este contrato,

pretenden vigilar también las viviendas de quienes están ya habitando en ellas? A mí me gustaría que nos indicase en ese sentido cómo lo van a hacer.

Hay otra cuestión que a mí me llama mucho la atención. En el pliego de condiciones técnicas particulares hablan del contenido mínimo del plan de seguridad, y en él piden el análisis de riesgos. Como sabe usted, el anuncio se publica -si tengo el dato correctamente- el 8 de septiembre en el Perfil del Contratante y se da de plazo hasta el día 23, es decir, quince días, que es lo mínimo que se permite legalmente. Yo no sé si el sentido común permite que un contrato de 8 millones de euros anuales prácticamente se licite con quince días permitiendo una justa concurrencia, porque, en general, a lo que nos tienen acostumbrados los diferentes Gobiernos es a entregar la contratación a empresas afines, y el caso de Ariete probablemente sea uno de los más paradigmáticos porque no solo se ha llevado los contratos de la Agencia de la Vivienda Social en las últimas dos prórrogas y en la anterior, llevándose más del 20 por ciento de su facturación anual, lo cual es bastante llamativo, sino que, además, se le han adjudicado una parte de los contratos de seguridad de los hospitales públicos; pero, bueno, esa es una situación con la que usted tendrá que lidiar, interna y moralmente, si lo han hecho legalmente.

En el análisis de riesgos, que es de lo más puntuado según el pliego de cláusulas administrativas, se habla del estudio de las instalaciones y dice que se realizará basándose en el método Mosler, el cuantitativo mixto, y que se estructurará en los apartados: estudio de instalaciones, situación, emplazamiento y entorno, acceso vías públicas y accesibilidad, y características constructivas y condiciones generales de diseño arquitectónico. ¿Usted cree que una empresa que no haya trabajado en el sector y que no haya trabajado previamente en las instalaciones de la Comunidad de Madrid es capaz de hacer este análisis con el detalle necesario como para poder puntuar de acuerdo con las puntuaciones que ustedes asignan? 8 puntos; el análisis óptimo es lo más puntuado dentro de las evaluables mediante juicio de valor. ¿Usted cree que se está favoreciendo la libre competencia de las empresas que puedan licitar? La verdad es que a mí me parece, cuando menos, complicado que, sin experiencia previa en las instalaciones que tienen, ni una caracterización de las personas que se necesitan para la vigilancia de las mismas, una empresa que no haya trabajado previamente en la Agencia de la Vivienda Social pueda llevar a cabo este tipo de cuestiones.

Luego, ha hablado usted del error material, y me gustaría que especificase si el error material era de valoración, desde el punto de vista del beneficio industrial, o era un error material simplemente de un número. Básicamente lo que quiero que entienda usted es que a mí me resulta muy complicado valorar de verdad el contrato que estamos estableciendo sin saber qué viviendas se van a vigilar porque, según han comentado algunos de los portavoces anteriores, también se vigilan las viviendas vacías. ¿Cuántas viviendas vacías hay en la Comunidad Madrid? Este yo creo que es un dato que a lo mejor no tiene por qué tener usted, pero sí debería sabérselo de memoria porque yo creo que es relevante de cara al análisis que tienen ustedes que hacer. ¿Cuántas viviendas hay en la Comunidad de Madrid vacías que no se hayan entregado a sus propietarios? ¿Cuál es el tiempo medio de una vivienda antes de entregársela a su propietario? Y me ha parecido entender, si no he oído mal, que el contrato estaba ya adjudicado en realidad; lo ha comentado usted de pasada... ¿No se ha

adjudicado el contrato? (*Pausa.*) Es que lo ha comentado usted de pasada y a lo mejor ha parecido que estaba la cosa ya bastante clara con respecto a quién era el adjudicatario. Sabe usted que, a día de hoy, la Comunidad de Madrid se sitúa a la cola de las regiones europeas en el acceso asequible a...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señoría, tiene que ir finalizando.

El Sr. **OLIVER GÓMEZ DE LA VEGA**: Pues nada, termino ya. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Popular por un tiempo máximo de cinco minutos.

El Sr. **BALLARÍN VALCÁRCCEL**: Buenos días, señor presidente; buenos días, señorías; buenos días, señor compareciente, don Manuel Ángel. Muy rápidamente, porque yo creo que ya ha quedado todo muy claro después de la exposición del director gerente. Podemos pregunta que cómo se pasa de 5 a 8 millones y dice que la empresa está denunciada por los trabajadores cuando la empresa no es más que una empresa licitante más. Dice que es una empresa de dudoso prestigio; ino sé yo si el dudoso prestigio es un criterio para licitar!

Vox habla también de pasar de 5 a 8 millones, y luego dice que son pocos vigilantes; dice que si se va a pagar una sentencia con el importe de la adjudicación final; habla de trato de favor, pero no lo concreta...

El Grupo Socialista habla de las prórrogas del anterior contrato y habla de la Intervención, cuando la Intervención no puede juzgar sobre qué va a pasar si se queda un servicio a medio camino entre la prórroga y la nueva adjudicación. Habla también del incremento de contratos, y me ha parecido que se contradecía porque decía que se pasaba de 5 a 8 millones pero luego que eran pocos vigilantes.

Y Más Madrid habla de opacidad, habla de entregar contratos a empresas afines, habla incluso de los criterios de adjudicación y de cercenar la entrada de empresas que no tienen experiencia. En fin, ni un solo criterio ni una sola cosa concreta que haga que pensemos que ese nuevo contrato está mal redactado, o que no persigue la igualdad de oportunidades, o que no sirve para que, con los máximos recursos, se consigan los mejores resultados para los ciudadanos, que sería el criterio de la eficiencia. Ha dicho muy bien el director gerente que este contrato para lo que va a servir es para dar seguridad en conjunto, no solamente a 46.000 inmuebles, de los cuales hay 23.000 viviendas, sino también a los 6 edificios y al conjunto del patrimonio de la agencia con patrullas itinerantes.

Esta es la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, y de lo que se trata es de controlar que se cumple en todo momento la Ley de Contratos del Estado y todas las reglamentaciones que la Comunidad de Madrid, en aras de una mayor transparencia, ha introducido en su ordenamiento jurídico, en su regulación, y tenemos que venir aquí a discriminar y a denunciar puntos concretos en la adjudicación o en el pliego; pero, como ha dicho muy bien el director gerente, resulta que este

contrato ha pasado por todas las consejerías, ha pasado por la Dirección General de Seguridad, ha pasado y se han introducido los criterios de los letrados, ha pasado por la Dirección General de Presupuestos y se han introducido las observaciones, incluso ha habido un error material que ha retrasado la contratación y se ha corregido ese error material, se ha publicado el día 8 de septiembre y todavía estamos en el proceso de adjudicación. Por tanto, yo sinceramente, en este expediente, no veo ninguna irregularidad; en todo caso, para futurólogos, ya veremos a quién se le adjudica, en qué condiciones y si se puede deducir de ahí alguna irregularidad. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. A continuación, para contestar a los grupos parlamentarios, tiene la palabra, por un tiempo máximo de siete minutos, el director gerente de la Agencia de la Vivienda Social, Manuel Ángel Fernández Mateo.

El Sr. **DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE LA VIVIENDA SOCIAL** (Fernández Mateo): Gracias. Voy a ver si me da tiempo, porque me gustaría contestar a todo lo que han preguntado. Ha habido una pregunta que me han hecho todos los grupos, y es el tiempo que tarda la Agencia de Vivienda Social. Nosotros tenemos diversa tipología de viviendas, y cuando tenemos que actuar sobre una vivienda para que entre una segunda ocupación, es decir, cuando se queda vacía por cualquier causa, hasta que entra el siguiente adjudicatario, pasa un tiempo; eso es lo que dicen, ¿no? Nos encontramos con muy diversas problemáticas, y la fundamental es el estado en que se encuentra la vivienda; prácticamente todas ellas tienen que estar sometidas a un proceso de reparación y a alguna ayuda de rehabilitación por el estado en que nos las encontramos. Después, hay otra tipología de viviendas, que son las que están destinadas a realojos, que están cofinanciadas con fondos Feder de la Unión Europea; lo que hacemos con esas viviendas es adquirirlas en el mercado de segunda mano, y todas ellas también requieren un proceso de reparación y rehabilitación para que cumplan cualquier tipo de requisito a que obligamos a cualquier edificación de la Agencia de la Vivienda Social en materia de eficiencia energética y de accesibilidad; es decir, cada vez que se nos queda una vivienda vacía tenemos que hacerla energéticamente eficiente y accesible, en algunas de ellas incluso tenemos que hacer un proyecto, requieren de un proyecto técnico, y eso hace que se dilate. Y lo de los dos años que me dicen..., pues no sé; puede ser en alguna, no voy a decir aquí que no ni que sí, puede ser en alguna, pero no es lo habitual, ini muchísimo menos es lo habitual!, porque lo habitual es que tardemos entre cuatro y cinco meses, ieso es lo habitual!

Voy a intentar contestar preguntas que han sido comunes a varios grupos. Respecto a la diferencia de precio que ha habido en el contrato, entre el anterior y el presente, se debe fundamentalmente a: primero, el incremento del precio del convenio de seguridad; segundo, al incremento del número de vigilantes. El cálculo del precio del contrato, porque la idea fundamental es calcular el precio y que sea lo más realista posible, es decir que se ajuste lo máximo al mercado, lo hemos hecho estableciendo número de vigilantes por precio convenio, y eso es lo que nos sale; por eso también se incrementa. Y, tercero, se ha incrementado también el número de viviendas - tenemos más de 200, como les he dicho-, entre otras cosas con las que se han adquirido en el mercado de segunda mano y que van destinadas a realojados de poblados chabolistas fundamentalmente. En esas, al pasar después de la adquisición por un periodo de reforma, desde el momento en que las

compras hasta que se adjudican pasa más tiempo de los cuatro meses, porque desconocemos el estado en que se encuentran y, sobre todo, los interiores y va a haber más de 200 viviendas en este contrato que son de esa tipología y que son más difíciles de vigilar porque están totalmente diseminadas, ya que el planteamiento que hacemos con los realojos es diferenciarlos por zonas. Esos son los incrementos, y ustedes lo que hacen es una comparativa con precio de licitación del anterior contrato, pero es que actualmente ha habido modificados porque desde 2017 que está adjudicado el contrato a Ariete, desde el año 2017!, se ha incrementado el parque de inmuebles de la Agencia de la Vivienda Social y entonces ha habido modificados. Entonces, la comparativa sería no del precio anterior sino la del actual.

Ya les he dicho que los dos únicos motivos por los que se ha tardado más o hemos tardado más en publicar estos pliegos han sido incorporar todo aquello que nos han ido diciendo los letrados y las direcciones generales correspondientes, el cambio de Gobierno en la Comunidad de Madrid y, después, fundamentalmente, en el último mes, ha sido el error material que, contestando al portavoz de Más Madrid, solo ha consistido en una cosa, y es que se cambió el margen industrial, se modificó a lo largo de la vida de la tramitación del pliego y hubo un error que no se modificó cuando se llevó a la Secretaría General del Consejo de Gobierno, por lo que en unos documentos estaba modificado y en otros no. Fue un error material de incluir un papelito u otro papelito, pero no ha habido ningún otro problema. Se quiso, para que no hubiese ningún problema, que pasase otra vez por el Consejo de Gobierno y pasó el 1 de septiembre.

También me han hecho comentarios diferentes representantes de los grupos políticos respecto a las dudas que puedan tener las posibles empresas licitadoras con cuestiones que aparecen en el pliego y, sobre todo, con criterios de adjudicación y con el plan de seguridad que tienen que elaborar. Pues, miren ustedes, ¡ya nos han llamado empresas que quieren aclarar determinadas cosas del pliego!, como pasa con cualquier otro contrato. Nos llama una empresa y le contestamos en el Perfil del Contratante para que pueda ver la contestación cualquier tipo de empresa. Como ya nos ha llamado una empresa con respecto a este contrato, usted podrá ver la contestación en el Perfil del Contratante con absoluta transparencia.

Me quedan más cosas... Sí, una de las cosas que ustedes...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor director gerente, tiene que ir finalizando.

El Sr. **DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE LA VIVIENDA SOCIAL** (Fernández Mateo): Voy finalizando. Una de las cosas que ustedes hacen es una presunción sobre el Grupo Popular: que tenemos un trato de favor a Ariete. Yo hablo de la Agencia de la Vivienda Social; de lo demás, lo desconozco totalmente y de compañeros míos que están en otras dependencias no tengo ninguna duda de su honradez y honestidad, pero le puedo asegurar que hemos seguido todos los criterios de quien nos ha hecho aportaciones ajeno a la Agencia de la Vivienda Social. La Mesa de Contratación la componen todos los trabajadores de la Agencia de la Vivienda Social, ¡no hay nadie! Entonces, ¡idíganme ustedes qué más se puede hacer! ¿Podríamos haberlo modificado un poco antes?



¡Podríamos haberlo hecho! Pero, por las circunstancias, no ha podido ser; por lo demás, no ha habido ni va a haber ningún trato...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor director gerente, tiene que finalizar.

El Sr. **DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE LA VIVIENDA SOCIAL** (Fernández Mateo): No sé si tengo después... ¿Hay otra intervención?

El Sr. **PRESIDENTE**: Sí, luego tiene otra de cinco minutos.

El Sr. **DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE LA VIVIENDA SOCIAL** (Fernández Mateo): Vale, sí; entonces, me lo dejo para el final.

El Sr. **PRESIDENTE**: Por último, la comparecencia finalizará con los turnos de réplica y dúplica, si los grupos parlamentarios lo desean. ¿Desea el turno de réplica el Grupo Parlamentario Unidas Podemos? (*Pausa.*) Tiene la palabra, como se acordó, por un máximo de dos minutos.

La Sra. **ALONSO ALONSO**: Muchas gracias, presidente. Usted habla de un tiempo de unos cuatro meses en cuanto a readjudicar las viviendas; nosotros tenemos datos de la anterior legislatura, que está ahí al lado, y se tardaba una media de dos años. ¡Es que dos años se tarda en construir una vivienda, no en rehabilitarla! Entonces, es muy importante que, si lo que no queremos es que se ocupen, se adjudiquen y se ocupen por los adjudicatarios.

Con respecto al contrato de Ariete, decirle que aquí todos sospechamos y todo el mundo está dando por hecho que lo va a recibir la empresa Ariete por varios motivos: primero, porque lo han hecho ustedes ad hoc y, segundo, porque incluso el portavoz del Partido Popular lo ha dejado entrever... Yo me apuesto lo que quieran a que este contrato al final lo va a llevar Ariete porque además es una empresa que, ya le digo, está llevando la seguridad de los hospitales y se están llevando los contratos de seguridad con muchas consejerías de la Comunidad de Madrid, y porque sí, es una empresa muy cercana al Partido Popular, tanto como que es de la exconcejala del Partido Popular de Alcorcón. Entonces, ustedes dejan entrever que este contrato se lo va a poder llevar Ariete; han hecho un contrato al que a otras empresas les va a resultar muy difícil acceder y el tiempo da y quita razones, pero me temo que este contrato se lo va a llevar la empresa Ariete, a pesar de la condena que tiene y a pesar de que es posible que, con este aumento en la dotación del contrato, le estemos pagando la condena a esta empresa. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. ¿Desea el turno de réplica el Grupo Parlamentario Vox?

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Sí, muchas gracias. Volviendo al tema del cumplimiento de los convenios colectivos por parte de las empresas de seguridad y vigilantes de seguridad, quería saber qué tipo de medidas han tomado ustedes en el pliego -si me lo puede decir- para evitar que empresas pirata, empresas que en el argot del sector se las llama empresas piratas por incumplir

convenios colectivos, sean adjudicatarias. Es una de las máximas solicitudes de todos los colectivos que representan a los vigilantes de seguridad.

En cuanto al presupuesto, yo le voy a decir una cosa. No quiero ser mal pensada, pero es que resulta que quizá ustedes hubieran hecho el presupuesto con el sueldo medio o con los costes que ofertó Ariete y con los que entiendo que han estado trabajando durante cuatro años. Cuando en el año 2020 el convenio colectivo se dice que no es válido y, por tanto, tiene que ir a al convenio del sector, al convenio nacional del sector, eso supone un aumento en las retribuciones, entiendo que los trabajadores estarán reclamando a Ariete los salarios o la parte del salario no percibido y eso quizá explique la modificación. Es decir, ustedes habían calculado el contrato con el precio que Ariete había ofertado, que es un precio que incumple convenios del sector, y ahora tienen ustedes que aumentar el presupuesto de licitación ¡y yo estoy de acuerdo con ello! Y, de hecho, incluso es probable que tuvieran que ampliarlo más porque, como le digo, considero que para lo que ustedes están intentando contratar, a pesar de que lo quieran camuflar, que es el que las viviendas no sean ocupadas por su falta de diligencia en la adjudicación de esas viviendas...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señoría, han pasado ya los dos minutos.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: A los posibles destinatarios...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señoría, tiene que finalizar.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: No tienen medios ni competencias suficientes...

El Sr. **PRESIDENTE**: ¡Señoría, han pasado ya los dos minutos!

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: A través de los vigilantes de seguridad. Muchas gracias, presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Desea el turno de réplica el Grupo Parlamentario Socialista? *(Pausa.)* Tiene la palabra por un máximo de dos minutos.

La Sra. **GONZÁLEZ ÁLVAREZ**: Muchas gracias, presidente. Teniendo en cuenta, como ha comentado también el director gerente, que la Agencia de la Vivienda Social tiene viviendas en toda la Comunidad de Madrid, yo le quiero insistir en algunas cosas: ¿cómo van a hacer ustedes para poder tener vigilantes en todas las instalaciones? Y, sobre todo, ¿por qué han agotado la prórroga?

Señores del Partido Popular, supongo que lo saben: la Intervención sí tiene que firmar los pagos de un contrato caducado, y este lo está. Dice el señor gerente que se debe todo este incremento económico al incremento del parque de viviendas. Nos alegramos desde el Grupo Parlamentario Socialista de que por fin se haga un incremento de viviendas; pero, miren ustedes, hablan de viviendas de realojo y saben perfectamente que van con cierto retraso, por no decirle con mucho retraso, en lo que tiene que ver con los tiempos de realojo en la Cañada Real. ¿Tienen previsto

poder hacerse cargo también de todas aquellas viviendas en las que tienen ustedes que hacer realojo en la presente legislatura?

Y, ya que estamos, le preguntaré algo que nos lleva llamando poderosamente la atención en lo que tiene que ver con este incremento del parque de viviendas. ¡Por fin ustedes se han dado cuenta y se han rendido ante los tribunales! La Agencia de la Vivienda Social incrementará ese parque de viviendas en casi 2.000 viviendas, que fueron vendidas a fondos buitres en el año 2013. ¿También van a contemplar poder hacer la vigilancia a esas nuevas viviendas? Esperemos que se haga de manera acorde para los inquilinos que hay ahora mismo. Desde el Grupo Parlamentario Socialista estaremos vigilantes a ello y también a este contrato. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. ¿Desea el turno de réplica el Grupo Parlamentario Más Madrid?

El Sr. **OLIVER GÓMEZ DE LA VEGA**: Sí, muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. Tiene la palabra por un máximo de dos minutos.

El Sr. **OLIVER GÓMEZ DE LA VEGA**: Señor director gerente, yo le agradezco las explicaciones, pero a mí me resultan francamente insuficientes, seguramente sea porque es su primera intervención y en las siguientes tenga más información para poder compartir con nosotros. Sigo sin tener absolutamente nada claro cuántas viviendas, edificios en total, van a vigilar con este contrato. ¿De qué se va a hacer cargo exactamente? Es decir, ¿de qué estamos hablando? Acabo de echar un cálculo rápido, por saberlo, que seguramente esto sea por desconocimiento..., y si el mínimo son 103 personas trabajadoras y yo le calculo unos costes sociales de, vamos a poner, el 0,5 por ciento, el 50 por ciento adicionales, a mí anualmente me salen un máximo, contando 103 personas con el salario mínimo del grupo por 14 pagas con todas las cuotas de la Seguridad Social y metiéndole, además, 10 personas de refuerzo adicional, algo más de 3 millones de euros. Entonces yo no dudo de que ustedes hayan hecho los cálculos bien, el problema es que no sé en base a qué hacen los cálculos! Si nos pudiese decir en base a qué han hecho los cálculos de los pliegos, yo se lo agradecería.

No ha respondido tampoco a una cuestión que a mí me parecía fundamental: ¿cómo cree usted que la Agencia de la Vivienda Social está permitiendo el libre mercado cuando hay una de las puntuaciones que o tiene la información la empresa de primera mano o no lo puede hacer? ¿No cree usted que el plan de seguridad debería haberlo hecho la Comunidad Madrid? ¡Para que todas las empresas tuvieran igualdad de condiciones!, porque si no, la empresa que lleva dos años gestionando la seguridad de la agencia, más las prórrogas sucesivas, igual tiene un poco más de ventaja que el resto a la hora de hacer el plan de seguridad, ¡idigo yo!, no sé a usted qué le parece. Estoy convencido de que usted ahora en su réplica nos intentará dar un poquito de información y aportar un poquito más de luz, que estoy seguro, ya le digo, que lo ha hecho con toda su buena intención, pero estamos fuera de plazo, no sabemos exactamente a qué corresponden los costes que usted ha expuesto y yo, sinceramente, creo que se vulnera el principio de libre competencia en contra lo que

dice el señor del Partido Popular, que le parece muy normal que tengan que hacer el plan de seguridad las empresas que licitan, cuando solo hay una que pueda tener acceso a todas las instalaciones.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señoría se le ha acabado su tiempo. Muchas gracias. ¿Desea el Partido Popular hacer el turno de réplica? (*Pausa.*) Vale. Tiene un máximo de dos minutos.

El Sr. **BALLARÍN VALCÁRCCEL**: Muy brevemente, presidente. La portavoz de Podemos insiste en "a pesar de la condena que tiene..." Está otra vez introduciendo criterios y cuestiones que son ajenas a un contrato de adjudicación y no sé qué tiene que ver una cosa con la otra. ¿Me dice usted que se le va a permitir licitar contra lo que marca la Ley de Contratos del Estado y el ordenamiento jurídico? Sabe usted que no; por tanto, cíñase a las irregularidades que usted haya percibido o en el pliego de condiciones o en el posible proceso de contratación.

La portavoz del Grupo Socialista, como no ve tampoco ninguna irregularidad en el expediente, habla de criterios de oportunidad y ahora se corrige a sí misma y cuando había preguntado antes qué solución iba a dar el interventor a ese tiempo entre la prórroga y el nuevo contrato, dice ahora que todos los gastos los tiene que fiscalizar..., bueno, no ha dicho eso, ha dicho que los tiene que firmar... ¡Claro, los tiene que firmar! ¡Los tiene que fiscalizar el interventor! Pero no tiene que decir los criterios, ni cómo se presta el servicio... ¿Por qué prejuzga usted que la Administración de la Comunidad de Madrid no va a ser capaz de encontrar cuatro o cinco soluciones más que hay? Contrato menor, llevarlo al Consejo de Gobierno... Ya verá usted cómo no va a haber falta de servicio y encima se van a hacer las cosas perfectamente, escrupulosamente, y respetando el ordenamiento jurídico. ¡No adelante acontecimientos!

Finalmente, el señor portavoz de Más Madrid pone en mi boca cosas que yo no he dicho. Yo no he dicho absolutamente nada de eso; digo, señor portavoz de Más Madrid, que diga un solo caso, un solo ejemplo, en el cual... (*Rumores.*) No, no, iese no es un caso de una irregularidad! ¡Eso no es una irregularidad! Es una cuestión que usted cree que debería estar introducida en el pliego y no está, pero eso no es una irregularidad. Usted dígame: ¿qué irregularidad ha visto en los pliegos? Dígame, en todo el proceso de publicación, dónde se ha hecho mal y en el siguiente proceso de adjudicación qué irregularidad hay; lo demás es hablar por hablar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señoría, se ha agotado su tiempo; muchas gracias. A continuación interviene en dúplica y cierra el debate el señor director gerente de la Agencia de la Vivienda Social por un tiempo máximo de cinco minutos.

El Sr. **DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE LA VIVIENDA SOCIAL** (Fernández Mateo): Muchas gracias. Quiero dejar claro que se ha dicho por parte de alguno de ustedes que yo he dicho que ya estaba adjudicado. ¡No sé de dónde se han sacado eso! Yo no tengo ni siquiera idea de la sentencia de la que han estado hablando por la que Ariete tiene que pagar a trabajadores o no tiene que pagar a trabajadores. Lo único que sí puedo decir es que está cumpliendo, desde que yo estoy allí, el contrato que está vigente y no está dando ningún problema. ¡Es lo que puedo decir! De

todas formas, parece que todos ustedes nos están pidiendo que no se adjudique a Ariete, o sea, están pidiendo que por parte de la Agencia de la Vivienda Social no se adjudique a Ariete y lo que me tendrían que decir es en base a qué legislación esa empresa no puede licitar. Porque para mí es como cualquier otra y vuelvo a decirlo, ¡como cualquier otra! Y mientras que yo esté allí, y doy fe de toda la profesionalidad de los trabajadores de la Agencia de la Vivienda Social porque así me lo han demostrado en el tiempo que llevo, iba a ser como cualquier otra empresa! Y la Mesa de Contratación elaborará los informes y elevará la propuesta de adjudicación como con cualquier otra empresa, ¡si se presenta, que yo no tengo ni idea! A lo mejor ni siquiera se presenta, lo desconozco totalmente.

Han estado ustedes hablando del plan de seguridad... Yo quiero recordarles que parece que vamos a adjudicar aquí en ese sentido... Miren ustedes, en los criterios de adjudicación, de 100 puntos 61, ¡61!, son por criterios objetivos y 49 son el precio; el resto son criterios objetivos, que es una fórmula matemática, ¡una simple fórmula matemática! Nadie tiene que decir que se puntúa más a una empresa u a otra porque es simplemente aplicar una fórmula matemática. Y, por último, respecto al plan de seguridad, en este punto sí que queríamos que la empresa que licite nos presente un plan de seguridad y que se pueda decir que mejora el servicio que se está prestando hasta ahora o el mínimo del contrato. Y para el plan de seguridad, como ocurre en todos los contratos y si ustedes han sido responsables de algún órgano de contratación..., ¡la empresa que está prestando el servicio sabe lo que está haciendo! Entonces, según su criterio, todas las empresas que están prestando un servicio ahora mismo juegan con ventaja porque saben lo que están haciendo. Para eso están, y ya lo ha pedido alguna empresa, las aclaraciones de determinadas cuestiones para poder presentar ese plan de seguridad ajustado a las necesidades que nosotros tenemos, derecho que le otorga la Ley de Contratos del Estado y a lo que nosotros les vamos a contestar con la mayor transparencia y en el Portal de Transparencia de la Agencia de la Vivienda Social.

Incidía también la portavoz del PSOE en el tiempo que se ha tardado. Miren ustedes, voy a intentar darles unos datos que me han pasado los técnicos que están viendo el debate. Ahora mismo tenemos 632 viviendas en proceso de adjudicación; 518 en reparación y 114 pendientes de adjudicación por la Dirección General de la Vivienda; esos son los datos que tenemos en toda la Comunidad de Madrid, no solamente en Madrid capital. También ha comentado la portavoz del PSOE sobre la Agencia de la Vivienda Social y la sentencia última que hemos tenido de Encasa. Efectivamente vamos a tratar a los 1.720 nuevos inquilinos de la Agencia de la Vivienda Social como a cualquier otro y vamos a crear un grupo especial de atención para incorporar en muy poco tiempo a todos ellos a nuestras bases de datos y para iniciar la gestión de las viviendas, que no va a ser sencillo, pero, desde luego, lo vamos a hacer con la máxima eficiencia que podamos.

Quiero incidir sobre el tema del plan de seguridad. Miren ustedes, ese es el único criterio que al representante de Más Madrid le cuesta. Nosotros lo que queremos es mejorar el servicio, y eso significa que con los mismos recursos que aparecen...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor director gerente, tiene que ir finalizando.

El Sr. **DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE LA VIVIENDA SOCIAL** (Fernández Mateo): En el pliego de prescripciones técnicas queremos que se mejore la organización y que con ese plan se mejore la prestación del servicio. Me decía que no sabían dónde aparecían las funciones, las viviendas... ¿Qué tiene que hacer? Yo le invito a que se lea el pliego de prescripciones técnicas en los apartados segundo, tercero y cuarto, ahí aparecen las funciones y qué tipo de prestaciones se deben cubrir. ¡Ahí aparecen! ¡En el pliego de prescripciones técnicas! Yo creo, bajo mi punto de vista, que está claro.

En resumen, quiero terminar diciendo que el pliego ha pasado por todos los departamentos, organismos, direcciones generales por los que debía pasar y todos los informes son favorables y la Mesa de Contratación adjudicará en base a criterios objetivos y, desde luego, teniendo en cuenta las prescripciones que aparecen en la redacción de los pliegos. Ustedes parece que ya han dicho a quién se va a adjudicar y a quién no se va a adjudicar, pero yo, desde luego, les aseguro que por mi parte no tengo ni idea de quién se va a presentar ni de quién va a ser el adjudicatario, en este y en cualquier otro pliego que se haga en la Agencia de la Vivienda Social...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor director gerente, ha finalizado su tiempo; muchas gracias. Pasamos al quinto punto del orden del día.

**C-17(XII)/2021 RGEF.7177. Comparecencia del Sr. Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, a petición del Grupo Parlamentario Más Madrid, al objeto de informar sobre contratos menores con números de expediente CM-P/SER-000003596/2021 y CM-P/SER-000003604/2021, cuyo objeto del contrato es "adquisición licencias libros digitales". (Por vía del artículo 209.1 b) del Reglamento de la Asamblea).**

Para sustanciar esta comparecencia, el señor consejero de Educación ha delegado en doña Elena Hernando Gonzalo, directora general de Patrimonio Cultural; le invito, señora Hernando, a que tome asiento. (*Pausa.*) De conformidad con el artículo 209.1 del Reglamento de la Asamblea, tiene la palabra, en primer lugar, un representante del Grupo Parlamentario Más Madrid, autor de la iniciativa, por un tiempo máximo de tres minutos, al exclusivo objeto de precisar las razones que motivan la comparecencia.

El Sr. **OLIVER GÓMEZ DE LA VEGA**: Muchas gracias, señor presidente; muchas gracias, señora Hernando, por venir a comparecer. La verdad es que yo creo que esta comparecencia va a ser rápida porque, si usted es capaz de explicarnos rápidamente por qué los contratos menores objeto de la comparecencia tienen importes de 75.000 euros, yo creo que podríamos ir acabando rapidito. Es una adjudicación de un contrato menor por valor de 75.000 euros más el 4 por ciento de IVA, que suman 78.000 euros. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. Seguidamente tiene la palabra doña Elena Hernando Gonzalo, directora general del Patrimonio Cultural, por un tiempo máximo de diez minutos.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL** (Hernando Gonzalo): Buenos días, señorías. Espero poder explicárselo, pero voy a detenerme un poquito en explicar el servicio al que hacen referencia estos contratos. Efectivamente, estos contratos menores, que tienen el número de expediente CM-P/SER 0000003596/2021 y la misma serie, pero el 3604/2021, cuyo objeto es la adquisición de licencias de libros digitales con dos grandes distribuidores, Odilo Tid y la distribuidora de ediciones digitales Libranda, hacen referencia al servicio de eBiblio. Pues bien, eBiblio Madrid es el servicio gratuito de acceso a contenidos digitales y de préstamo de libros electrónicos y en línea ofrecido a través de las bibliotecas públicas españolas. Si bien el Ministerio de Cultura y Deporte contrata anualmente la plataforma y sufraga parte de las licencias de libros y revistas, las comunidades autónomas gestionamos la plataforma, así como la atención directa a los usuarios – consultas e incidencias- y hacemos una aportación muy sustancial, en el caso de la Comunidad de Madrid adquiriendo licencias a todos los proveedores posibles, tanto de novedades editoriales como de reposiciones de licencias caducadas, ya que en el modelo de compras y consumo de obras digitales en los servicios bibliotecarios los títulos se agotan con el consumo de licencias por el uso, es decir, por el préstamo. Las bibliotecas no son propietarias de la obra sino de un acceso limitado por tiempo o por número de préstamos, todo ello en virtud de las limitaciones impuestas por los derechos de propiedad intelectual y de las editoriales.

Con el fin, como decimos, de ofrecer una mejor oferta actualizada y variada a los lectores de la región, la Comunidad de Madrid lleva, desde la puesta en marcha del servicio, en el año 2014, haciendo un importante esfuerzo presupuestario para ampliar la colección, mantenerla y ofrecer contenidos cada vez más variados y que en sus comienzos no estaban contemplados en la oferta como es el caso de los audiolibros, revistas que han tenido un gran incremento en el uso en los últimos años, revistas de temáticas variadas, audiovisuales, periódicos de información general, económica, deportiva, métodos de aprendizaje de idiomas, bases de datos de apoyo al aprendizaje en los ciclos educativos de Primaria y Secundaria, musicales, etcétera.

Descendiendo a los números, la plataforma cuenta en este momento con unos 10.300 títulos de libros electrónicos, en su mayoría de ficción, pero incluyendo una colección básica de materias. La colección se completa con unos 600 títulos de audiolibros y las cabeceras de periódicos que ofrecen su oferta digital a través de distribuidores, así como revistas de las temáticas más variadas, 3.600 títulos de audiovisuales y las mencionadas bases de datos. Debido al constante consumo de las licencias y a la renovación de la oferta editorial, los técnicos de la Subdirección General del Libro, coordinados y con la colaboración de bibliotecarios de las bibliotecas públicas municipales, trabajan en la selección y adquisición de estos contenidos a partir de los contratos que, según la normativa en la materia, permiten una adquisición y reposición eficiente y racional a lo largo del año que ha permitido atender la demanda creciente de los lectores de todas las bibliotecas públicas de la región sin necesidad de acercarse físicamente a una biblioteca.

Gracias a esa inversión y al esfuerzo constante, la Comunidad de Madrid se ha situado a la cabeza de España en el uso del servicio. Según el último informe del Ministerio de Cultura y Deporte, "E-Biblio en cifras", en el año 2020, la Comunidad de Madrid fue la primera en el total de préstamos con 1.115.102 préstamos y la segunda en títulos, en usuarios activos y en préstamos por cada 1.000 habitantes. Estos datos adquieren especial relevancia en la actualidad ya que, durante todo el estado de alarma, el cierre de los servicios presenciales dejó a los servicios bibliotecarios a través de la red como única alternativa de atención a los ciudadanos, especialmente importante en una situación de aislamiento e incertidumbre, ello supuso tanto la prestación ininterrumpida del servicio como el refuerzo del mismo con nuevas adquisiciones. Además, se ensayaron nuevos procedimientos para facilitar altas sencillas a nuevos lectores y se reforzaron las actividades virtuales como clubes de lectura.

La positiva respuesta masiva por parte de los lectores se muestra en las cifras que se ofrecen a continuación: durante 2020 y hasta el 25 de noviembre, se registraron 6.410.000 visitas, cifra que multiplica por cinco las realizadas el año anterior. Hasta esa misma fecha se registraron 46.781 nuevos usuarios, lo que duplica la cifra de 2019, que fue de 23.595, y los préstamos en 2020 ascendieron a los citados 1.115.102, que suman, además, unos 90.000 préstamos de audiovisuales, mientras que en 2019 el total fue de 647.000 préstamos. Las compras de estos contenidos, como se ha dicho, no suponen la adquisición del objeto en sí, del bien, como en el caso de los documentos en soporte tangible. Los modelos de adquisición, todavía en evolución y desarrollo, establecidos por los editores en función de sus acuerdos con distribuidores de contenidos por un lado, y con los autores a partir de los contratos, por otro, se basan en el acceso o uso de dichos contenidos; no se adquiere el fichero o archivo informático que guarda el contenido, sino el acceso al mismo en el que se basa el préstamo. Solo un número pequeño de editores ofrecen para muy pocos títulos la posibilidad de adquirir lo que se denominan licencias a perpetuidad, lo que presupuestariamente se gestionaría como la compra de un libro en papel. En el resto de los casos, la adquisición se realiza temporalmente y, por tanto, en otras condiciones presupuestarias y contractuales. Por otro lado, los editores llegan a acuerdos con distribuidores, que son los que venden al cliente final las bibliotecas. En concreto, en España, en la actualidad, hay dos: distribuidora digital de publicaciones S.A. -también conocida como Librandia- y Odilo Tid -comúnmente denominada Odilo-. La Comunidad de Madrid viene suscribiendo con ambos contratos anuales en los que reparte el presupuesto disponible equitativamente y teniendo en cuenta la evolución de la oferta editorial que ofrece cada uno de ellos. Además, adquiere, como se ha comentado, contenidos a distribuidores de bases de datos como Planeta, Enciclo, Propuest, etcétera, y también a todos los editores cuyos contenidos no se encuentran incluidos, por decisión de los mismos, en las plataformas de distribución y los que se adquieren, si los contenidos son de interés, directamente. Este ha sido el caso, por ejemplo, de Bolchiro.

El grueso, no obstante, como se viene exponiendo, se ha adquirido en los últimos años a estos dos distribuidores, que son los dos contratos de referencia y en concreto el 3596/2021, suscrito con Odilo Tid, por un valor de 78.000 euros, IVA incluido, y el 3604/2021, suscrito con Librandia, por un valor de 78.000 euros, IVA incluido también. Ambos contratos permiten cubrir el grueso de las necesidades de renovación de licencias y adquisiciones de e-books y audiolibros ya que entre ambos



distribuyen el grueso de la oferta editorial digital en España, además de la de algunos editores en otras lenguas como la inglesa que distribuye, sobre todo, Odilo Tid.

Estos contratos que tienen el tratamiento de contrato menor y que se vienen tramitando anualmente se amparan en lo establecido en la disposición adicional novena de la Ley de Contratos del Sector Público, que se refiere a las normas especiales para la contratación del acceso a bases de datos y la suscripción a publicaciones. Dicha disposición establece lo siguiente: la suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, en la medida en que resulten imprescindibles la contratación de los servicios necesarios para la suscripción o la contratación citadas anteriormente, podrán efectuarse, cualquiera que sea su cuantía, siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada, de acuerdo con las normas establecidas en esta ley para los contratos menores y con sujeción a las condiciones generales que apliquen los proveedores, incluyendo las referidas a la fórmula de pago. Esto supone que en cuanto a su preparación y adjudicación estos contratos se rigen por el procedimiento establecido para los contratos menores, en tanto no superen los umbrales de los contratos sujetos a regulación armonizada, que están cifrados en 214.000 euros.

En cuanto a la tramitación de estos contratos menores, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones: elaboración de un informe del órgano de contratación justificando, de manera motivada, la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales establecidos; elaboración del documento contable AD de reserva de crédito; envío de la documentación a fiscalizar, y, finalmente, una vez aprobado el gasto e iniciada la ejecución del contrato, se tramitaron los correspondientes pagos, previa fiscalización de la intervención y propuesta de pago.

Como resumen, nos encontramos, por tanto, con unos contenidos de los que se adquiere el acceso y el uso, por un tiempo y en determinadas condiciones, y que se adquieren a través de determinados distribuidores que son quienes han adquirido los derechos de venta de los editores, cada uno distribuyendo a aquellos con los que lo han acordado y que se adquieren, distribuyen y se acceden a través de sus plataformas de distribución, sistemas informáticos con control de acceso, consumo y derechos, desde las que se ponen a disposición de los usuarios las obras sin que la Comunidad de Madrid, en ningún caso, adquiera la propiedad del bien. En definitiva, estamos muy orgullosos del servicio que presta la Comunidad de Madrid a través de la plataforma eBiblio y seguiremos trabajando para ofrecer la mayor calidad y variedad de contenidos posible para fomentar la lectura en nuestra región. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Hernando. A continuación, para fijar sus posiciones, hacer observaciones o formular preguntas, intervendrán los representantes de los grupos parlamentarios de menor a mayor, y tal y como se acordó por unanimidad en la reunión de la Mesa y

Portavoces del día 9, por un tiempo máximo de cinco minutos. Tiene la palabra, en primer lugar, la portavoz del Grupo Parlamentario Unidas Podemos por un tiempo máximo de cinco minutos.

La Sra. **ALONSO ALONSO**: Muchas gracias, presidente. Muchas gracias por estar aquí compareciendo, esta vez en la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones; acostumbrábamos a verla en la Comisión de Cultura. Por eso, decirle que usted ha hecho aquí una exposición sobre lo que consiste el servicio que pretenden dar con este contrato, pero lo que venimos aquí a preguntar es por el contrato en sí.

Agradeciéndole de todas formas que nos explique un poco el servicio, nosotros nos vamos a centrar en el contrato. Precisamente la motivación que lleva al compañero Oliver a traerla aquí a comparecer es porque al tratarse de un contrato menor, el precio con el IVA es de 78.000 euros. Usted dice que se ajusta a criterio que se puedan estar realizando este tipo de contratos considerados como menores a este precio y, además, nos reitera que han hecho otro contrato de similares características con otra empresa. Me gustaría que se centrara en por qué utilizan la fórmula del contrato menor sabiendo que, además, lo que hace con esa fórmula es evitar que nosotras conozcamos las condiciones y que se sujeten a una serie de condiciones muchísimo más estrictas que si lo hubiera hecho utilizando otra fórmula; también transmitirle que en esta comisión, por lo menos desde mi grupo parlamentario, estamos un poquito cansados de que el Gobierno de la Comunidad de Madrid utilice ciertas fórmulas como el contrato menor, contrato de emergencia, etcétera, para estar adjudicando desde hace dos años un montón de contratos y de dinero público con bastante opacidad y entonces pedimos que no utilicen este tipo de fórmulas, en la medida de lo posible, y que si se van a utilizar, que, por favor, explique un poco más cuáles son los procedimientos y por qué se contrata con una serie de empresas, porque le voy a reiterar lo mismo que le he dicho al compareciente anterior y es que estamos un poco cansados de que se utilicen este tipo de fórmulas y que luego sean las mismas empresas de siempre las que se llevan los contratos con la Administración en la Comunidad de Madrid. Entonces, esperamos que nos explique exactamente por qué ha utilizado el contrato menor para este tipo de servicios, porque son dos contratos menores por este importe de casi 80.000 euros. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. A continuación tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Vox por un tiempo máximo de cinco minutos.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias a la señora compareciente por habernos explicado que, efectivamente, son contratos que se pueden acoger a la disposición adicional novena para ser adjudicados como contratos menores. Sí que sería importante recalcar que los contratos menores, efectivamente, no van precedidos de una licitación al uso, pero sí es cierto que es necesario pedir ofertas. Ahí ustedes alegan que van a aquellos que son adjudicatarios de un contrato superior, o eso me ha parecido entender, por parte del Ministerio de Cultura. Creo que es importante que esto quede bien claro porque el contrato menor efectivamente se puede hacer sin licitación, pero, aun así, si además de utilizar la figura del contrato menor y no haber una licitación abierta, no se solicitan tres ofertas como se aconseja y como la OIREscon está

insistiendo en que es necesario hacer, todo ello debe de ser adecuadamente justificado y en su exposición esa parte, por lo menos a mí, no me ha quedado excesivamente clara. Es decir, sí ha justificado acudir a un contrato menor, pero desde mi punto de vista, no ha justificado o yo no he entendido suficientemente el por qué en ese contrato menor se acude directamente a repartir la cuota, digamos, entre las dos adjudicatarias.

También me gustaría preguntarle cuáles son sus predicciones. Entiendo que queremos que este presupuesto aumente, queremos tener más disponibilidad de crédito para ejecutar préstamos de libros digitales, creo que es algo que debe de seguir, y me gustaría saber qué acciones preparatorias están haciendo para el momento en el que lleguemos a ese presupuesto de regulación armonizada porque con que la suma sea de regulación armonizada, creo que ya deberían ustedes plantearse hacer una licitación pública porque si no, podríamos estar fraccionando hasta que encontremos el número suficiente de adjudicadores para que multiplicados por el límite máximo, no nos dieran regulación armonizada. Creo que entiende perfectamente lo que le estoy diciendo y creo que, de acuerdo con la exposición que ha hecho y el conocimiento que tiene, estoy segura de que me podrá decir cómo piensan hacerlo, ¿por qué? Porque estamos en un mundo nuevo, un mundo muy nuevo para todos, y, efectivamente, es complicado hacer concursos públicos para este tipo de suministros o de servicios digitales, pero teniendo en cuenta que vamos hacia la digitalización, creo que la contratación de los servicios digitales no se debe quedar atrás en la Comunidad de Madrid y que todos aquellos que lo tenéis dentro de vuestras competencias o dentro de vuestras atribuciones debéis ir marcando ya un camino para hacer esta contratación, así que, sin más, esperando su siguiente intervención a ver si nos puede aclarar este apartado. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. Tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista por un máximo de cinco minutos. (La Sra. **GONZÁLEZ ÁLVAREZ**: *Va a intervenir mi compañero.*).

El Sr. **PASTOR BARAHONA**: Gracias, señor presidente. Gracias también a la compareciente; gracias por su presencia. En cuanto a lo que ha comentado usted sobre el servicio, ninguno ponemos en duda que es un servicio esencial, como usted ha mencionado, un consumo además de las licencias que va in crescendo, como es lógico, y una demanda cada vez mayor en los lectores, lógicamente. Si bien es verdad y aunque ya se han comentado algunas cuestiones de estos contratos, que era lo que en realidad más nos llamaba a todos la atención, hay un tercer contrato, me lo va a permitir, también adjudicado a una de estas empresas, que usted ha mencionado, que es el 83936/2017, cuyo objeto en su momento era distinto, la adquisición de licencias de libros para inclusión de libros digitales, que debe ser el mismo servicio, entiendo yo. La cuestión está en que ya estos tres contratos ascienden a más de 180.000 euros, entonces, en línea con lo que se ha comentado anteriormente, quizá deberían plantearse cambiar el sistema o hacer, por lo menos, que la transparencia fuera mayor en estas contrataciones. Es verdad que estos dos contratos, y usted lo ha mencionado, tienen que ver con el artículo 118 de la ley que menciona la manera y las cuantías de los contratos menores, pero sí que a mí me gustaría en esta intervención citar los objetivos inspiradores de alguna una manera de la Ley de Contratos del Sector Público: lograr una mayor transparencia en la

contratación pública, que creo que es algo por lo que tenemos que velar todos, más aún en esta comisión, y porque también es verdad que la ley exige la emisión de un informe al que desgraciadamente no hemos tenido acceso nosotros en ningún caso y sí que les solicitaríamos este informe porque, ¿dónde está este informe?, ya que, como usted ha dicho, citando el artículo 118, en los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando, de manera motivada, la necesidad de contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior. Esto nos parece relevante. El procedimiento, ya digo, podría ser distinto, el tipo de contrato también y el número de ofertas. Aunque hablamos de número de ofertas, en realidad es una oferta, una en cada uno de ellos por valor de 75.000 euros, y esto también, quizá, podría modificarse de alguna manera, como se ha mencionado, porque es solo una oferta, una para cada uno de los dos contratos que tienen, en definitiva, el mismo objeto. ¿Por qué no solicitaron al menos tres ofertas como establece la ley? ¿Cuál es la justificación? Nos gustaría que esto lo explicase también en su intervención porque nos parece importante lograr esa concurrencia de tres ofertas. Concluirán que algunas de estas cuestiones no nos cuadran y nos gustaría tener una explicación mayor por su parte; quedamos a la espera de la misma. Muy amable.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Más Madrid por un tiempo máximo de cinco minutos.

El Sr. **OLIVER GÓMEZ DE LA VEGA**: Muchas gracias, señor presidente. Gracias a la compareciente por aclarar alguno de los puntos de la comparecencia. Me gustaría comentarle a la señora compareciente que una de las empresas, Odilo Tid, tiene contratos menores con la Comunidad de Madrid por importe de 371.400 euros, que ya empieza a ser una cuantía, cuando menos, interesante en los últimos tiempos y, además, un servicio por otros procedimientos, que me imagino que será un contrato de emergencia, por un importe de 2.555.520 euros para la plataforma web biblioteca escolar de la Comunidad de Madrid. A mí sí me gustaría destacar, primero, que en la disposición adicional novena igual tenemos una diferencia en la interpretación de la misma porque dice que se exime –entre comillas– a publicaciones y a suscripciones, en la medida en que resulten imprescindibles. Yo no dudo de la necesidad de tener una biblioteca digital, lo que pasa es que creo que hay procedimientos que permiten mayor transparencia a la hora de la contratación, como podría ser un procedimiento restringido o podría ser un procedimiento negociado sin publicidad o incluso un diálogo competitivo. Yo no sé en qué medida han planteado ustedes otras opciones porque a mí me parece que es, cuando menos, llamativo que tengamos varios contratos en este sentido con contratación de tipo menor; entonces, me gustaría, en la medida de lo posible, que nos lo aclare, por favor. Nada más. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Popular por un tiempo máximo de cinco minutos.

El Sr. **MORAGA VALIENTE**: Gracias, presidente. Saludar a todos los presentes y dar las gracias a la señora compareciente, directora general de Patrimonio Cultural, doña Elena Hernando,

por sus explicaciones, que han sido muy clarificadoras, del objeto de hoy de la comparecencia para explicar estos dos contratos en particular. Estamos hablando, como se ha dicho aquí muy bien, de dos contratos de uso de licencias temporales, no hablamos de la compra de un bien, hablamos de una suscripción, en este caso dos suscripciones temporales con dos empresas a las que usted ha citado, y posteriormente citaré yo también, y, sinceramente, tal y como ha dicho el portavoz de Más Madrid, creo que con sus explicaciones huelgan muchos más comentarios porque se preguntaba exactamente en razón a qué se adjudican estos contratos considerados menores, cuando la cuantía está por encima de lo que habitualmente se interpreta como contrato menor si aplicamos el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Efectivamente, estos dos contratos están amparados dentro de los requisitos para este tipo de contratos de la disposición adicional novena de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por cierto, una disposición adicional –no la voy a leer porque usted lo ha hecho en su integridad- que quiero recordar que forma parte del texto legal y, por tanto, la aplicación de estos contratos están hechos con luz y taquígrafos y al amparo de la legislación vigente en materia de contratos, pero quiero decir que es una disposición adicional que casualmente se ha ido trasponiendo en las sucesivas leyes de contratación pública en España, por tanto, estamos hablando de una disposición adicional que no es nueva en absoluto. No hablamos de un contrato novedoso tampoco o de dos contratos novedosos precisamente -usted ha hecho mención a ello-, se vienen ejecutando desde el año 2014 y normalizados, de alguna manera, desde el año 2017.

En cuanto a los requisitos que debe cumplir conforme a los contratos menores, los cumple a nuestro juicio, y por lo que hemos podido estudiar de este contrato, a rajatabla, es decir, la elaboración de un informe del órgano de contratación donde se justifica la necesidad de dicho contrato con su correspondiente expediente administrativo, de la correspondiente reserva de crédito, naturalmente de la solvencia, tal y como marca la ley, necesaria y la debida habilitación profesional del adjudicatario, de las empresas en este caso contratadas que afectan a estos dos contratos, de la aprobación del gasto, de la fiscalización de Intervención, de la publicación en el Portal de Transparencia..., es decir, que desde un punto de vista de la contratación y de lo que afecta en particular a estos dos contratos que hoy traemos a colación, se ha obrado con todo el rigor y la máxima transparencia.

Usted ha dado una serie de datos que a mi juicio marcan la necesidad, la idoneidad y la conveniencia de este contrato; ha dado cifras que a nuestro juicio son muy elocuentes, hablaba de más de 10.000 títulos de libros electrónicos, de más de 600 títulos de audiolibros, de más de 3.600 títulos audiovisuales, de cabeceras de periódicos, de revistas con muy diferentes temáticas, etcétera. Todo esto ha hecho, por cierto, que la Comunidad de Madrid, tal y como he señalado, se sitúe a la cabeza en toda España en el uso de este servicio, según datos que no son sospechosos porque provienen del Ministerio de Cultura y Deporte, que dicen que solo entre enero y noviembre del año 2020 se registraran más de 6.500.000 visitas y hablan, insisto, de la necesidad, de la conveniencia y de la idoneidad de este contrato. De modo que solo diría que nos queda agradecer su comparecencia, sus explicaciones, y estamos a la espera de que, quizá, de algo más de luz a estas intervenciones de

los grupos, y no quiero hablar de luz porque es un sustantivo en este momento prohibido porque hoy precisamente se van a alcanzar los 154 euros de precio del kilovatio, un 257 por ciento más que hace un año, que eso realmente sí es lo que preocupa...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señoría, se le acaba el tiempo.

El Sr. **MORAGA VALIENTE**: Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. A continuación, para contestar a los grupos parlamentarios, tiene la palabra, por un tiempo máximo de siete minutos, doña Elena Hernando Gonzalo, directora general de Patrimonio Cultural.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL** (Hernando Gonzalo): Muchas gracias. Voy a intentar explicarles todas las cuestiones que se han planteado, que yo creo que es bastante sencillo. ¿Por qué utilizamos la figura del contrato menor? Porque nos lo permite la ley, la disposición adicional novena que, como decía antes el diputado, es una disposición adicional que venía recogiendo también en las anteriores leyes de contratos; está consolidada para la utilización para este tipo de servicios, con lo cual, dado que está contemplado en la ley, lo aplicamos de acuerdo con la ley y conforme a ley y, por supuesto, siguiendo todos los trámites establecidos para la contratación en la Comunidad de Madrid.

Han preguntado muchos ustedes por qué no se solicitan tres ofertas, por qué se contrata con estas dos nada más, por qué se reparte la cuota entre ellas. La razón es sencillísima, porque solo hay estos dos distribuidores, solo hay estos dos, y por eso he dicho antes en mi comparecencia anterior que se reparte equitativamente entre ambos. Ha habido distribuidores de contenidos digitales con los cuales contratan los editores, como he señalado antes, y la Comunidad de Madrid contrata con los dos con unas cantidades similares y a cada uno le contrata las licencias que los técnicos de la Subdirección General del Libro, en coordinación con los bibliotecarios municipales, consideran más adecuadas y más demandadas por el público. A eso también quiero añadir una cosa que, aunque no es una cuestión presupuestaria, pero sí que creo que tiene interés, tenemos en cuenta las peticiones de los lectores de nuestras bibliotecas públicas y una parte de esas licencias también se destina a cubrir esas necesidades que nos manifiestan y esos deseos de lectura del público usuario de las bibliotecas.

En cuanto al contrato que mencionaba un diputado del año 2017, en realidad creo que no es nuestro y, por otra parte, es de hace ya dos legislaturas, por tanto, no tengo referencias y no está en este ejercicio presupuestario. También mencionaban un contrato de una biblioteca escolar; estos contratos son de la Consejería de Educación, por lo tanto, no son objeto de mi comparecencia, no los conozco ni puedo explicarlos ni tienen el mismo objeto; no van a cubrir las licencias necesarias para eBiblio, son otro tipo de servicios.

También nos preguntaban que por qué no se licitaba, que hubiera sido, a lo mejor, una manera de contratar más adecuada para poder obtener un mejor precio. La realidad es que no se

licita públicamente porque el precio del libro es fijo, como ustedes saben bien, por la ley del libro del año 2007, la Ley 10/2007, que establece que el precio del libro es fijo, y en el artículo 11.b establece que se puede realizar un descuento de hasta el 15 por ciento para aquellos libros que vayan destinados a bibliotecas, museos, archivos o fines de investigación. En este caso, estos contratos con las dos distribuidoras se basan en eso, en un precio fijo del libro con un porcentaje de descuento del 15 por ciento en todos los casos, por tanto, no hay un mejor precio con una licitación y, en cualquier caso, es que tampoco hay más empresas que pudieran concurrir y, por tanto, la respuesta es sencilla. Yo creo que, en el caso de estos contratos, son contratos muy claros, que no tienen ninguna complicación y que intentamos llevar a cabo de la mejor manera, con el criterio más estricto, para el bien del servicio que realmente, como se ha señalado, tiene muchísimo éxito y seguro que muchos de ustedes lo conocen y lo han disfrutado sus familiares, y más en este año de pandemia en el que realmente ha sido conocido mucho más por todos los ciudadanos.

No sé si me queda alguna pregunta más que no haya respondido, pero yo creo que básicamente estas son las respuestas. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Hernando. Por último, finalizará la comparecencia con los turnos de réplica y dúplica si los grupos parlamentarios lo desean. ¿Desea el turno de réplica el Grupo Parlamentario Unidas Podemos? (*Pausa.*) Gracias, señoría. Tiene la palabra, como se acordó, por dos minutos.

La Sra. **ALONSO ALONSO**: Sí, brevemente; muchas gracias. Muchas gracias a la compareciente por estar aquí. Realmente lo que le veníamos a preguntar, creo que más o menos todos los portavoces de la comisión, es por qué utilizan esta fórmula del contrato menor y por qué utilizan la fórmula del contrato de emergencia; por qué no utilizan fórmulas contractuales mucho más transparentes y si van a utilizar la fórmula del contrato menor, siempre pueden facilitar mucha más información de la que realmente están facilitando. Estamos invitando de alguna forma al Gobierno de la Comunidad de Madrid, a todas las consejerías en general, a que no abusen de ese tipo de contratos que son muy poquito transparentes y que están pensados más bien para situaciones de emergencia real y que en demasiadas ocasiones se han utilizado de una manera un poco torticera para evitar los controles de los contratos del sector público. Con esta reflexión o esta petición termino mi comparecencia..., bueno, mi réplica en este caso. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. ¿Desea el turno de réplica el Grupo Parlamentario Vox?

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Sí.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. Tiene la palabra por un máximo de dos minutos.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Sí, muy rápidamente. Así como con su primera intervención estaba absolutamente de acuerdo en la posibilidad de utilizar la disposición adicional novena, lo siento, pero en esta segunda intervención no le puedo dar la razón. No podemos confundir el contrato

menor con la adjudicación directa. Lo primero es que si ahora mismo hay solo dos operadores en el mercado que puedan ofrecer este servicio, dudo que en la Comunidad Europea no haya ningún operador más, lo dudo francamente, pero no soy experta en este mercado y, por lo tanto, creo que lo debo estudiar antes de asegurarlo. Pero la realidad es que con haber dos puede haber competencia, y ustedes lo que han hecho es repartir el mercado; el precio puede ser fijo, pero no es el único bien con un precio fijo, tenemos también la fijación de precios en medicamentos y eso no impide concurrir. Ustedes pueden determinar otras prestaciones en el servicio, estoy segura de que es posible establecer diferencias entre las diferentes plataformas y el servicio prestado por esas plataformas o servicios adicionales que se puedan prestar, que no sea reducir el precio, pero sí que permitiesen hacer una valoración de ofertas, aunque estas ofertas fueran un contrato menor. Insisto, no debemos confundir contratación menor con adjudicación directa y, además, en el caso de que ustedes no dispongan de una unidad que haga constantemente una prospección de mercado, el adjudicar sin saber, sin haber hecho un estudio de mercado, para saber si hay alguna plataforma más..., porque de verdad que se me alcanza muy complicado que no existan otras plataformas a nivel nacional o a nivel internacional en la Comunidad Europea que presten este servicio, aunque no estén contratadas. Si existe una habilitación profesional específica y a usted le consta que solo estas dos empresas poseen esta habilitación...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señoría, se le acaba su tiempo.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Por favor, comuníquenoslo porque, en sentido contrario, creo que es una restricción de la competencia que podría ser complicada de justificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señoría...

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. ¿Desea hacer el turno de réplica el Grupo Parlamentario Socialista? (*Pausa.*) Vale. Tiene la palabra por un tiempo máximo de dos minutos.

El Sr. **PASTOR BARAHONA**: Gracias; muy amable, presidente. La verdad es que en sus explicaciones hay bastantes cosas que, sintiéndolo mucho, todavía no nos quedan claras. Le hemos comentado un contrato del año 2017, ¿es que entonces, en 2017, solo había un distribuidor y por eso se lo adjudicaron a ese? Como usted ha mencionado que se lo adjudican a estos dos porque solo hay dos distribuidores, nos gustaría tener más información al respecto.

En aras de la transparencia, creemos que también, como mencionábamos anteriormente, falta el informe y que podían ustedes utilizar otro tipo de contratación. Además, no nos queda claro, entendemos que la ley tasa que no pueden superar los 5.000 euros; en realidad lo que le vamos a pedir, dado que utilizan estas fórmulas que no son las más transparentes y creemos que la transparencia es esencial, formalmente son los tres expedientes de los tres contratos que he mencionado, estos dos, que vienen a esta comisión, y el anterior también, toda la documentación de



los tres expedientes y con esto, estoy convencido de que todos conseguiremos el objetivo de una mayor transparencia. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. ¿Desea el Grupo Parlamentario Más Madrid el turno de réplica? (*Pausa.*) Vale. Tiene la palabra por un máximo de dos minutos.

El Sr. **OLIVER GÓMEZ DE LA VEGA**: Muchas gracias a la señora compareciente por darnos cuenta de este contrato. Sí que me gustaría que, en el turno que le queda, nos dijese si se ha valorado algún otro tipo de procedimiento en la contratación de este tipo de servicios, porque me da la sensación de que puede haber otras maneras que, como decía la portavoz del Grupo Parlamentario Vox, pudieran ser más interesantes de cara a fomentar una futura concurrencia de cualquiera de los actores que vengan de la Unión Europea o de futuros operadores, que puedan dar otros servicios adicionales, más allá de los audiolibros o del objeto de contrato. Pero el problema también es que no podemos decir mucho más porque no hay absolutamente nada colgado en la página web de la Comunidad Madrid, más allá de la portada, del importe, la fecha del contrato y la fecha de la publicación, pero no hay ninguna documentación vinculada a dicho contrato. Entonces, respecto a estas otras cuestiones a las que nos hemos referido amargamente durante las legislaturas anteriores, nos gustaría que, en la medida de lo posible, hagan ustedes también un esfuerzo por subir toda la documentación vinculada a estos contratos. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. ¿Desea el turno de réplica el Grupo Parlamentario Popular?

El Sr. **MORAGA VALIENTE**: Sí; gracias, presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra por dos minutos.

El Sr. **MORAGA VALIENTE**: Gracias, presidente. Simplemente una consideración, y es repasar lo que dice la disposición adicional novena, que parece que está hecha o dispuesta ad hoc para este tipo de contratos.

La disposición adicional novena relativa a las "Normas especiales para la contratación del acceso a bases de datos y la suscripción a publicaciones" -ese es el título de la disposición adicional novena- dice, textualmente, en su apartado 1 -leo solo unas pocas líneas-: "La suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, y en la medida en que resulten imprescindibles (...)", etcétera. Es decir, parece como que esta figura legal está preparada ad hoc para este tipo de contratos, de modo que nuestro grupo está absolutamente de acuerdo con que se haya formalizado mediante este procedimiento legal.

Usted ha señalado que, efectivamente, hay dos distribuidoras y que los libros digitales hay que recordar que tienen un precio fijo, o sea que lo que hay es lo que hay, y convendría también decir, en relación con la adjudicación de los contratos, que los tipos de adjudicación de contratos

directos e indirectos o como sea están perfectamente amparados y contemplados en la ley y es lo que hacen precisamente las distintas consejerías o direcciones generales y demás órganos de contratación de la Comunidad Madrid. Solo subrayar, en lo que respecta a estos contratos que hoy hemos debatido en esta comisión, una vez más, su rigor y su transparencia en todos sus trámites y procedimientos y animarles desde el Partido Popular, no sin antes agradecer sus explicaciones y su comparecencia, animarles, digo, a que sigan en la misma línea. Nada más. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. Interviene en duplica y cierra el debate doña Elena Hernando Gonzalo, directora general de Patrimonio Cultural, por un tiempo máximo de cinco minutos.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL** (Hernando Gonzalo): Muchas gracias otra vez a sus señorías. Respondo de nuevo a por qué utilizamos el contrato menor. Yo creo que la explicación es clara, porque la Ley de Contratos establece que ese es el procedimiento para este tipo de contratos y así se viene ratificando desde el año 2014 que se viene haciendo así con todos los tipos de controles que en la Administración se realizan.

En cuanto a lo que señalaba su señoría del contrato de emergencia, nosotros no hemos hecho ningún contrato de emergencia; se referirá a otros contratos, pero, en este caso, no se aplica la emergencia y, por tanto, no puedo entrar en ello.

En cuanto a la poca información a la que han hecho referencia, yo tengo entendido que está colgado el contrato y toda la información en el Portal de Transparencia y si no es así, lo lamento y, desde luego, me comprometo a enviarles toda la información que quieran sin ningún problema y para eso le agradecería al representante del Partido Socialista que me diga luego la referencia del contrato de 2017, para poder buscarlo porque no he tomado nota.

En cuanto a si hemos hecho una alteración del mercado al trabajar con otras distribuidoras que podrían habernos hecho unos servicios adicionales, en realidad es que no hay servicios adicionales posibles; se trata simplemente de contratar la licencias de uso de una serie de libros y no hay más posibilidades, no van a hacer actividades, no pueden ofrecernos otra cosa, el precio es fijo, como he dicho, el descuento es siempre del 15 por ciento y sólo hay dos distribuidoras en el en el mercado que puedan distribuir libros en español. ¿Por qué no vamos a distribuidoras de la Unión Europea? Porque no hay ninguna distribuidora que distribuya libros en español, con esta oferta, simplemente. No pretendemos alterar el mercado, es que no existen, y, además, nos lo permite la Ley de Contratos porque hasta que no se llegue a la cuantía de 214.000 no hay que realizar una tramitación SARA y, por tanto, lo ejercemos con toda legalidad y con toda transparencia. Por otra parte, lo hacemos así con esta figura del contrato menor y no con una licitación, porque, como digo, tampoco nos conduciría a nada porque el precio es fijo, el 15 por ciento descuento, y solo hay dos distribuidoras. ¿Por qué lo hacemos así también? Porque nos permite una agilidad necesaria para proveer de libros a las bibliotecas públicas, de libros digitales, esto nos permite estar día a día en el mercado.

Una gran parte de estas licencias se dedican a libros que son novedades editoriales, que es lo que la mayor parte de los lectores reclaman, el último libro que ha salido de Javier Cercas o el que ha salido de cualquier escritor o escritora de nuestro país. También se compran algunos libros en lenguas oficiales, se compran libros en otros idiomas, pero el grueso son libros en español que sólo ofrecen estas dos distribuidoras con las que contratan los editores. Hay algún editor, como he dicho, que no contrata con ese distribuidor y entonces los temas de bases de datos se contratan directamente con esos editores, pero la mayor parte de ellos va con estos dos distribuidores y así lo hacemos.

Yo creo que no hay más preguntas que no haya respondido... No intentamos evitar ningún control, hacemos un contrato menor, se publica en el Portal de Transparencia, contratamos con los dos distribuidores y con un precio que es fijo. Yo creo que es un contrato que no tiene realmente preocupación porque está perfectamente elaborado con todos los informes que requiere la Administración de la Comunidad de Madrid y yo creo que, al contrario, podemos estar contentos de que seamos capaces de dar agilidad a este servicio de una manera legal, por supuesto, y dar satisfacción a tantos usuarios que reclaman un servicio de lectura cómodo en sus dispositivos móviles y de que somos un ejemplo para muchas otras comunidades autónomas. Muchas gracias a todos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Hernando. Señorías, pasamos al último punto del orden del día.

### — RUEGOS Y PREGUNTAS. —

¿Algún ruego o alguna pregunta? *(Pausa.)* No habiendo ruegos ni preguntas, damos por finalizada la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones. Muchas gracias.

*(Se levanta la sesión a las 12 horas y 25 minutos).*

**SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA**

**SERVICIO DE PUBLICACIONES**

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 - 28018-Madrid

Web: [www.asambleamadrid.es](http://www.asambleamadrid.es)

e-mail: [publicaciones@asambleamadrid.es](mailto:publicaciones@asambleamadrid.es)



Depósito legal: M. 19.464-1983 - ISSN 1131-7051

Asamblea de Madrid